BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **VIERNES, 21 DE MAYO DE 1999** **Número 115**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

6359 6858 DECRETO N.º 10/1999, de 13 de mayo, de delegación de atribuciones del Presidente en el Consejero de Cultura y Educación.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

6359 7052 Decreto número 29/1999, de 20 de mayo, por el que se dispone el cese de la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, doña María Pedro Reverte García.

Consejería de Cultura y Educación

6359 7053 Decreto número 30/1999, de 20 de mayo, por el que se nombra a doña María Pedro Reverte García, Secretaria General de la Consejería de Cultura y Educación.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6359 6859 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.

6360 6860 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

6360 6861 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

6360 6632 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

6360 6633 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.

6360 6551 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

6361 6552 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6361 6855 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción de la variante Norte de Torre Pacheco, con el número de expediente 112/98 de E.I.A., a solicitud de la Dirección General de Carreteras.

Consejería de Sanidad y Política Social

6361 6550 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia (CASMU) para el mantenimiento de un programa de intercambio de jeringuillas en el Área de Salud de Cartagena.

Pág.

4. Anuncios

Asamblea Regional
6363 6854 Adjudicación de una campaña de difusión con motivo de la celebración del «Día de la Región de Murcia».

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación
6363 6857 Requerimiento de pago y notificación providencia de embargo.
6366 6856 Notificación embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, a diversos deudores.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
6367 6630 Anuncio de otorgamiento de concesión directa de explotación de la sección C nombrada «Trinidad» número 21.847 sita en término municipal de Caravaca de la Cruz, de Murcia.
6367 6631 Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C «Antonia» número 21.994 sito en término municipal de Aledo y Totana (Murcia).

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena
6368 6423 Notificación a sujetos pasivos.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia
6371 6636 Notificación a interesados.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
6372 6634 Notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores.
6381 6635 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz
6385 6644 Juicio declarativo menor cuantía 80/98.

De lo Social número Uno de Cartagena
6385 6653 Autos 176/98, 167/98, sobre incapacidad.

Primera Instancia número Dos de Lorca
6385 6650 Procedimiento Ex. Dom. Rean. Trac. 184/98.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
6385 6648 Juicio ejecutivo 502/98.

Pág.

Primera Instancia número Seis de Murcia
6386 6649 Juicio ejecutivo 450/97.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
6386 6646 Procedimiento menor cuantía 927/98.
6387 6645 Procedimiento ejecutivo 546/96.
6387 6647 Procedimiento menor cuantía 145/98.

De lo Social número Dos de Murcia
6387 6654 Autos 555/98, ejecución 37/99, sobre salarios.
6388 6655 Autos 363/98, ejecución 43/99, sobre cantidad.

De lo Social número Tres de Murcia
6388 6651 Autos 632/98, ejecución 3/99.

De lo Social número Cinco de Murcia
6388 6652 Autos 1.234 bis/95, sobre cantidad.

Primera Instancia número Uno de Totana
6389 6867 Juicio ejecutivo número 390/96.
6389 6592 Procedimiento Art. 131 L.H., número 171/98.
6390 6643 Juicio de divorcio 285/97.

Primera Instancia número Dos de Totana
6390 6642 Procedimiento Art. 131 L.H., número 93/96.

IV. Administración Local

Águilas
6392 6853 Deslinde administrativo.
6392 6852 Licitación de obras. Expediente 49/99.

Archena
6392 6640 Anuncio de licitación de obras.

Santomera
6393 6171 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir mediante concurso oposición, una plaza de Oficial de Primera destinada a Jardinería, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, como personal laboral fijo.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad General de Regantes
«Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia»
6395 6966 Convocatoria a Juntamento General Extraordinario. Acequia de Churra la Nueva
6395 6967 Convocatoria a Juntamento General Extraordinario. Acequia Mayor de Barreras
6396 6968 Convocatoria a Juntamento General Extraordinario. Acequia Mayor de Aljufía
6396 6969 Convocatoria a Juntamento General Extraordinario de toda la Huerta.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytas. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 968 343 300

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

6858 DECRETO N.º 10/1999, de 13 de mayo, de delegación de atribuciones del Presidente en el Consejero de Cultura y Educación.

El acta Adicional que acompaña al Convenio suscrito el 3 de abril de 1995 entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Consorcio para el Centro Regional Asociado de Cartagena, relaciona la Junta Rectora del Consorcio. La composición de dicha Junta quedó determinada en su sesión de 11 de septiembre de 1995, en la que se acordó conferir la Presidencia de este organismo al Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma, o persona en quien delegue.

Por Decreto 4/96, de 16 de julio se delegó dicha Presidencia en la Excma. Sra. Consejera de Cultura y Educación.

Habiendo cesado la misma por Decreto n.º 8/1999, de 7 de mayo, procede efectuar nueva delegación en el actual Titular de la Consejería.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 61.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Artículo primero.

Se delegan en el Consejero de Cultura y Educación las facultades de convocar, presidir, dirigir las deliberaciones, levantar las sesiones y ejecutar los acuerdos de la Junta Rectora del Consorcio para el Centro Regional Asociado de la U.N.E.D. de Cartagena.

Artículo segundo.

En los actos en los que se haga uso de la delegación prevista en el artículo anterior, se hará constar tal circunstancia, con referencia expresa al presente Decreto. Los indicados actos serán considerados como dictados por el delegante.

Artículo tercero.

La delegación será revocable en cualquier momento, y su vigencia es compatible con la facultad del Presidente de la Comunidad Autónoma de recabar para sí el ejercicio de la respectiva competencia, y el conocimiento y decisión sobre actuaciones concretas en las que estime pertinente intervenir, en el ámbito de la delegación.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

7052 Decreto número 29/1999, de 20 de mayo, por el que se dispone el cese de la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, doña María Pedro Reverte García.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de mayo de 1999,

DISPONGO:

Cesar a doña María Pedro Reverte García, como Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 20 de mayo de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

———

Consejería de Cultura y Educación

7053 Decreto número 30/1999, de 20 de mayo, por el que se nombra a doña María Pedro Reverte García, Secretaria General de la Consejería de Cultura y Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del 20 de mayo de 1999,

DISPONGO:

Nombrar a doña María Pedro Reverte García, Secretaria General de la Consejería de Cultura y Educación.

Dado en Murcia a 20 de mayo de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6859 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 1/1999. Construcción de vivienda familiar, en Vereda de Los Pinos, 7, El Siscar del término municipal de Santomera. Promovido por Joaquín Sánchez Campillo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de mayo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6860 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 556/1998. Construcción de vivienda familiar, en paraje Altos de Caudete, del término municipal de Yecla. Promovido por Pedro Soriano Pérez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de abril de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6861 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 398/1998. Construcción de vivienda, sótano y cochera, en camino de la Cierva, Santo Ángel del término municipal de Murcia. Promovido por Francisco Moreno López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de mayo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6632 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 4/1999. Construcción de vivienda y almacén para uso agrícola, en diputación de Campillo-Riego Brazal Don Diego, del término municipal de Lorca. Promovido por José Antonio Mula García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6633 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 318/1998. Construcción de vivienda en diputación de Ifre, Cañada de Gallego, del término municipal de Mazarrón. Promovido por Agrupación Agrícola Perichán, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6551 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la

Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 330/1998. Construcción de vivienda en Camino del Badén del término municipal de Murcia. Promovido por Jesús Leal Iniesta.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de mayo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6552 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 317/1998. Construcción de vivienda en diputación de Ifre, Cañada de Gallego, del término municipal de Mazarrón. Promovido por Agrupación Agrícola Perichán, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6855 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción de la variante Norte de Torre Pacheco, con el número de expediente 112/98 de E.I.A., a solicitud de la Dirección General de Carreteras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción de la variante Norte de Torre Pacheco, con el número de expediente 112/98 de E.I.A., a solicitud de la Dirección General de Carreteras, con domicilio en Plaza Santoña, s/n, 30006-Murcia, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 de días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 20 de enero de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

——

Consejería de Sanidad y Política Social

6550 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia (CASMU) para el mantenimiento de un programa de intercambio de jeringuillas en el Área de Salud de Cartagena.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia (CASMU) para el mantenimiento de un programa de intercambio de jeringuillas en el Área de Salud de Cartagena, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 19 de abril de 1999, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 31 de marzo de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia (CASMU) para el mantenimiento de un programa de intercambio de jeringuillas en el Área de Salud de Cartagena.

Murcia a 27 de abril de 1999.— El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia (CASMU) para el mantenimiento de un programa de intercambio de jeringuillas en el Área de Salud de Cartagena

En Murcia a 19 de abril de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

De otra, don Joaquín García García, en nombre y representación del Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia, y por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y al efecto,

EXPONEN

I.- Que en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución de las materias de Sanidad e Higiene.

II.- Que el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia es una O.N.G. sin ánimo de lucro que desarrolla su labor en la Comunidad Autónoma de Murcia desde 1991, y que de acuerdo con sus Estatutos Sociales, tiene como fines las diversas tareas relacionadas con la prevención de la infección por VIH, investigación sobre el mismo y las posibles derivaciones sociales del fenómeno.

III.- Que el desarrollo de actividades preventivas y de atención a la infección por VIH/SIDA, es imprescindible para el mantenimiento y la mejora de los niveles de salud de la población y la importancia de las mismas aparece reconocida entre los Objetivos del Plan Regional de Salud para 1998-2000, el cual prevé asimismo que durante su periodo de vigencia se potenciara la colaboración con las asociaciones no gubernamentales para intervenciones sobre Sida y pacientes.

Dentro de este tipo de actividades resulta prioritario el desarrollo de intervenciones dirigidas a los usuarios de drogas por vía parenteral (U.D.V.P) en la región de Murcia. Prioridad que viene justificada por las siguientes razones:

· Las principales vías de transmisión del VIH son el contacto con sangre infectada a través del hábito de compartir jeringuillas, y las relaciones sexuales desprotegidas. En la Región de Murcia, el 55,5 por ciento de los casos acumulados registrados, hasta finales de 1997, eran U.D.V.P, el 17,8 por ciento se debían a transmisión por contactos homosexuales, y el 15,1 por ciento a contactos heterosexuales.

· Hay otras categorías de casos que también se ven afectadas indirectamente por esta situación. Así, por ejemplo, la principal fuente de casos de Sida pediátrico lo constituyen las madres infectadas por ser Usuarias de drogas por vía parenteral.

· En este colectivo confluyen además otros problemas socio-sanitarios importantes, relacionados con el consumo de drogas y estilo de vida en general, así como, frecuentemente, un bajo nivel socioeconómico que se plasma en un escaso grado de instrucción y conocimientos sanitarios.

· Constituyen un colectivo de difícil acceso, que suele encontrarse alejado del sistema sanitario y presenta problemas de adherencia a los programas y servicios sanitarios.

IV.- Que por todo ello se hace necesario el desarrollo de actividades y servicios dirigidos a este colectivo, con el fin de prevenir la transmisión de la infección por VIH, tanto por vía sanguínea como por vía sexual, y de promocionar un adecuado seguimiento sanitario de estas personas. Entre estos cabe destacar los Programas de Intercambio de Jeringuillas (P.I.J.), que básicamente son programas que proveen a los U.D.V.P. de material de inyección estéril y otro tipo de servicios, de forma gratuita, a cambio de la entrega de las jeringuillas usadas. En este sentido estos P.I.J se han mostrado eficaces reduciendo la frecuencia de uso compartido de material de inyección, sin generar un incremento del número de usuarios de drogas inyectables. Además se han observado otras ventajas, como la reducción del número de jeringuillas abandonadas en lugares públicos, disminución del tiempo de circulación del material de inyección, referencia de los usuarios de drogas inyectables por vía parenteral que lo soliciten a servicios médicos o sociales o facilitar el acceso a servicios de atención a drogodependientes.

V.- Que con la finalidad de establecer el programa de intercambio de jeringuillas en el área de salud de Cartagena, se suscribió un Convenio entre la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia y el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia con vigencia durante el año de 1998, siendo ahora conveniente continuar la línea de colaboración iniciada a través de aquel Convenio, a fin de mantener las actuaciones entonces establecidas.

Que ambas partes estiman que existe un interés coincidente en el mantenimiento del Programa mencionado, y en virtud de lo expuesto acuerdan suscribir el presente Convenio en base a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Mediante el presente Convenio se fijan los términos de colaboración de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Salud, en el mantenimiento de un Programa de Intercambio de Jeringuillas en el Área de Salud de Cartagena, con el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia.

Segunda.- Serán objeto de este Convenio las acciones precisas para llevar a cabo el mantenimiento del citado Programa de Intercambio de Jeringuillas en el Área de Salud de Cartagena. Los objetivos de dicho programa son:

1.- Promover la prevención de la infección por VIH y otras enfermedades de transmisión sanguínea en UDVP, evitando el uso compartido de material de inyección.

2.- Favorecer la adopción de conductas saludables y la modificación de comportamientos de riesgo, tanto de inyección de drogas como sexuales.

3.- Facilitar el acceso de los UDVP a los servicios socio-sanitarios y a los programas de tratamiento de drogodependencias.

4.- Obtener información sobre la situación y sobre necesidades y demandas de los UDVP

Tercera: La Consejería de Sanidad y Política Social aporta, a los fines del presente Convenio, al Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia, la cantidad de OCHO MILLONES DE PESETAS (8.000.000 de Ptas.) de la partida presupuestaria 18.02.413B.649 del proyecto de inversión nº. 7249.

El pago se realizará a la firma del presente Convenio.

Cuarta.- El Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia, se compromete a:

1) Mantener el Programa de Intercambio de Jeringuillas en el Área de Salud de Cartagena durante 1999, para continuar su funcionamiento en los ejercicios siguientes.

2) Desarrollar una actuación que, atendiendo a los requerimientos de la Dirección General de Salud, en cuanto al funcionamiento de los Programas de Intercambio de jeringuillas, incluirá necesariamente los siguientes elementos:

· Supervisión del funcionamiento del Programa por parte de la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social.

· Coordinación con la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social para el desarrollo global del Programa y evaluación del mismo.

· Coordinación con un centro especializado y autorizado para la eliminación de material contaminado.

· Coordinación con servicios de asistencia a drogodependientes y de realización de la prueba de detección de anticuerpos.

· Distribución de material de inyección estéril y preservativos, y recogida y eliminación de jeringuillas usadas.

· Establecimiento ligado de intervenciones educativas y de asesoramiento para la disminución de conductas de riesgo y la promoción de practicas preventivas.

3) Remitir a la Consejería de Sanidad y Política Social, antes del 30 de enero del 2000, un informe completo de evaluación de las actividades realizadas anualmente y justificación económica del gasto realizado.

4) Someterse a la actuaciones de evaluación y comprobación que efectúe la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas.

5) En todos los materiales, publicaciones o difusión pública de las actividades o resultado de estas actividades deberá constar la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social como fuente de financiación.

Quinta: Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Evaluación que presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud o persona en quien delegue, estará integrada además por:

- Dos representantes del Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia.

- Dos representantes de la Dirección General de Salud designados por el Director General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social.

La Comisión se reunirá para establecer el grado de cumplimiento del Convenio cuando lo solicite alguna de las partes.

Sexta: La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 1999, pudiéndose prorrogarse por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Séptima: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco MarquésFernández.**

Por el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia, El Presidente, **Joaquín García García.**

4. Anuncios

Asamblea Regional

6854 Adjudicación de una campaña de difusión con motivo de la celebración del «Día de la Región de Murcia».

La Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de abril del año en curso, acordó adjudicar a don Ramón Madrid Moreno, el concurso convocado para la realización de una campaña de difusión institucional con motivo de la celebración del día de la Región de Murcia, por el precio de siete millones novecientas ochenta y cuatro mil quinientas noventa y nueve (7.984.599) pesetas, cantidad en la que se incluye el impuesto sobre el valor añadido.

Cartagena, 5 de mayo de 1999.—El Presidente.

—

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

6857 Requerimiento de pago y notificación providencia de embargo.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en concordancia con lo establecido en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir al deudor para que comparezca por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

A tal efecto deberán personarse en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al objeto de retirar los documentos para el ingreso de las deudas:

Murcia, en C. Villaleal, 2

Bullas, en C. Entreplazas, 2

Calasparra, en Plaza Corredera, 27

Mula, en C. Martín Perea, 2

Jumilla, en C. Cánovas del Castillo, 31

Recursos

Contra el presente acto notificado podrá interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de Reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el órgano que dictó el acto.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Aplazamientos y fraccionamientos de pago

De conformidad con el articulo 48 del Reglamento General de recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de los débitos.

Murcia a 11 de mayo de 1999.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.	DOMICILIO	MUNICIPIO	Nº. EXPTE.	FECHA PROV. EMBARGO	TOTAL DEUDA
A.P.A.E.M. VIRGEN DEL ROSARIO	G30075683	C/. BARINAS, S/Nº	ABANILLA	2085/95	4/1/96	25,335 Pts
ABELLAN ABELLAN, JUAN	378631M	AVDA. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION, 36	JUMILLA	2591/95	4/1/96	97,832 Pts
ABENZA ZAPATA, PEDRO	52803233V	C/. ALTOS FUENSORIANA, S/Nº	MULA	25953/95	4/19/96	970 Pts
AGROBALSAPINTADA, S.L.	B30654297	PJ LOS RABALES, S/Nº-BALSAPINTADA	FUENTE ÁLAMO	21471/95	4/19/96	96,019 Pts
ALFARO CARRASCO, DIONISIO	22991213E	C/. MULHACEN-N. CARTAGENA, 4	CARTAGENA	20259/95	4/19/96	52,419 Pts
ALPA ALIMENTACION, S.A.	A30121891	AVDA. FONTES, S/Nº	TORRE PACHECO	18594/95	4/19/96	44,523 Pts
ARQUES GONZALEZ, ANTONIO	22460824J	PS MARQUES DE CORVERA, 80 - 4 A	MURCIA	26816/95	4/19/96	60,900 Pts
AYALA MUÑOZ, JUAN	23253525L	C/. ISABELONA-LOS MATEOS, 8 - BJ	CARTAGENA	20031/95	4/19/96	7,200 Pts
BAÑOS GARRIGOS, JOAQUIN	22369590C	C/. ALARCON, 2-PUENTE TOCINOS	MURCIA	25045/95	4/19/96	42,137 Pts
BARRA 5, S.L.	B30339469	CTRA. ALQUERIAS, S/Nº-EL RAAL	MURCIA	20142/95	4/19/96	175,199 Pts
BARROSO CAMPOS, ANTONIO	75971480L	CR DE ORIHUELA, S/Nº	ABANILLA	2161/95	4/1/96	47,836 Pts
BELMONTE HUERTAS, FRANCISCO	22249073T	BO RAIGUERO, 40	BENIEL	2200/95	4/1/96	32,855 Pts
BELMONTE SAURA, SEBASTIAN	21223764P	C/. ENRIQUETA ELIZAICIN, 20	ALICANTE	21402/95	4/19/96	2,016 Pts
BIOPHILAXIAE, S.L.	B30294441	C/. MARQUES DE ORDOÑO, 27 - BAJO	MURCIA	26348/95	4/19/96	59,390 Pts
CALZADOS JOSLER, S.L.	B30090880	C/. CAÑADA DEL TRIGO, S/Nº	JUMILLA	2584/95	4/1/96	15,850 Pts
CALZADOS TIMBER, S.L.	B30164438	AVDA. GINES CAMPOS, S/Nº	ALHAMA DE MURCIA	18335/95	4/19/96	35,715 Pts
CANO CANO, ANTONIO	22401557V	C/. MANUEL DE FALLA, 10	BLANCA	19989/95	4/19/96	5,768 Pts
CANO CASCALES, ANTONIO	22328879L	ERMITA VIEJA, 84-PUENTE TOCINOS	MURCIA	20938/95	4/19/96	319,342 Pts
CANO MARTINEZ, FRANCISCO	22258786F	C/. OCTUBRE, 15 - 1 - 1 C	BENIEL	21366/95	4/19/96	18,813 Pts
CASTILLO ARCAS, EUGENIA	75196466J	PB BARINAS FRENTE, S/Nº	ABANILLA	2160/95	4/1/96	47,836 Pts
COMERCIAL CARTAGENERA INMOBILIARIA, S.L.	B30654586	C/. CIBELES, 33 (UR MEDITERRANEO)	CARTAGENA	23614/95	4/19/96	272,696 Pts
COMERCIAL FORCABE, S.L.	B30311211	C/. VALLE INCLAN, S/Nº	FORTUNA	21291/95	4/19/96	498,601 Pts
CONESA MARIN, ANTONIO	22858821H	LG LOS MARINES, 39-BALSAPINTADA	FUENTE ÁLAMO	2449/95	4/1/96	170,435 Pts
CONESA SAURA, JUAN VENANCIO	22869042G	C/. JORGE JUAN, 3	CARTAGENA	20732/95	4/19/96	82,578 Pts
CONFECCIONES BARINAS, S.L.	B30119580	J. B. ROMERO, 67-BARINAS	FORTUNA	2165/95	4/1/96	2,744,267 Pts
CORBALAN MORALES, PEDRO	22891334D	C/. ISABELONA-LOS MATEOS, 141	CARTAGENA	20491/95	4/19/96	268,285 Pts
CORMUR, S.L.	B30200893	FORTUNATO ARIAS, 92-EL PALMAR	MURCIA	20696/95	4/19/96	1,614,230 Pts
DURAN GARCIA, JOSE	23152278H	C/. SANTA CATALINA, 2	CEHEGIN	26095/95	4/19/96	8,041 Pts
ESPINOSA PASTORIN, GUSTAVO ADOLFO	22960226Q	UR JARDIN MAR, 5 - 10 B-LA MANGA	SAN JAVIER	20501/95	4/19/96	108,008 Pts
FABRETAT LAVEDA, FRANCISCO	22494536F	PD SIERRA DE QUIVAS-BALONGA CANTERA	ABANILLA	2154/95	4/1/96	47,836 Pts
FAGRAOUI EL ARBI	X1322535N	LG CAMPO CUEVA-YECHAR, S/Nº	MULA	25918/95	4/19/96	49,644 Pts
FONTIMAR, S.L.	B30652010	C/. VILLAMARTIN, 7 - 1	CARTAGENA	22480/95	4/19/96	18,389 Pts
FORMUSA IBERICA, S.L.	B30161541	CS ALGARROBO-BARINAS, 13	ABANILLA	2159/95	4/1/96	102,628 Pts
GAMEZ ARANDA, ANTONIO	1782525W	PUERTA DE ORIHUELA, 18	MURCIA	26763/95	4/19/96	122,179 Pts
GARCIA CABRERA, CRISTOBAL	23145420Z	LG VIVIENDAS SOCIALES, 3	LORCA	21030/95	4/19/96	21,182 Pts

GARCIA MARTINEZ, GINESA	22854621G	C/. JUAN PEREZ, 100	FUENTE ÁLAMO	2479/95	4/1/96	12,148 Pts
GARCIA MARTINEZ, JOSE	22855834K	CR A LAS PALAS, 8	FUENTE ÁLAMO	2403/95	4/1/96	43,228 Pts
GARCIA PEREA, FRANCISCO	22109512A	C/. SIMON GARCIA, 39	MURCIA	2152/95	4/1/96	5,628 Pts
GARCIA SANCHEZ, GABRIEL	23001983M	C/. LA GRAJUELA-LOS MERCADERES, S/Nº	SAN JAVIER	20932/95	4/19/96	10,800 Pts
GARCIA SUSARTE, JOSE	22399007C	ALTOS CARMEN, 20	MULA	22349/95	4/19/96	28,404 Pts
GESTOSO BELTRAN, JAIME	23157081P	MARCOS REDONDO, 2 - 2 D	MURCIA	24121/95	4/19/96	178,695 Pts
GOLNABI GOLNABI, SAEED	23016633G	C/. PINTOR PORTELA, 3	CARTAGENA	20481/95	4/19/96	53,991 Pts
GONZALEZ GONZALEZ, DIEGO	22691027D	C/. LUIS DE GONGORA, 41	JUMILLA	19065/95	4/19/96	5,037 Pts
GONZALEZ MIRALLES, JUAN	22266072W	C/. SALVADOR P. VALIENTE, 5	FORTUNA	2312/95	4/1/96	100,794 Pts
GUTIERREZ BARQUERO, ANA MARIA	22915309H	C/. CARMEN CONDE, 55 - 6 C	CARTAGENA	1940/95	4/1/96	45,112 Pts
HERNANDEZ ROMERO, FELIX FRANCISCO	27479840S	OLIVO, 22-EL PALMAR	MURCIA	26184/95	4/19/96	67,375 Pts
HITOS MENDOZA, FRANCISCO	23645369N	CR ORIHUELA, 65	ABANILLA	2151/95	4/1/96	119,595 Pts
HOLYMANGA, S.A.	A30628325	LG CONJUNTO BABILONIA, 6 (LA MANGA)	CARTAGENA	26781/95	4/19/96	362,876 Pts
HORST STANISLAW ZERBOCK	148508072	AVDA. DE LA LIBERTAD, S/Nº	ABANILLA	2093/95	4/1/96	6,139 Pts
HOSTELMAN, S.A.	A48291603	HAWAII, 6	SAN JAVIER	19415/95	4/19/96	303,178 Pts
JEAN LUIS JULES ROSALY IBAÑEZ Y OTROS, C.B.	E30296610	COSTA BONN I-LA MANGA	SAN JAVIER	20922/95	4/19/96	86,848 Pts
JIMENEZ MOYA, JUAN ANTONIO	22189520V	CAMINO CURTIS, S/Nº	MULA	25933/95	4/19/96	4,056 Pts
JOSE ANTONIO COCA ROCHA, SDAD. CIVIL	G30629190	C/. PART. RECOLETOS-SAN ANTON, 4	CARTAGENA	19487/95	4/19/96	10,110 Pts
JUAN A. GUARDIOLA Y JUAN NAVARRO, C.B.	E30334189	C/. CANALEJAS, 46	JUMILLA	22091/95	4/19/96	228,860 Pts
KENNETH CHIVERS DAVID	359569S	LG RES. ALHAMBRA, 51 (PUERTO)	MAZARRON	2057/95	4/1/96	108,444 Pts
LARA RUIZ, ANTONIA	22246695Z	C/. CAÑO, 18	MULA	20975/95	4/19/96	44,044 Pts
LOPEZ BUENDIA, FRANCISCO	74313775Q	C/. NARANJOS, S/Nº	MULA	21151/95	4/19/96	6,600 Pts
LOPEZ FERNANDEZ, JOSE MARCOS	50308822W	PLZA. SANTO DOMINGO, 23	MURCIA	25644/95	4/19/96	8,786 Pts
LOPEZ LARA, FRANCISCO	22248220K	PB PUEBLA DE MULA, S/Nº	MULA	21124/95	4/19/96	9,521 Pts
LOPEZ PEREZ, PEDRO	23089885R	C/. CASALARGA, 2 - 1 D	TOTANA	20000/95	4/19/96	76,008 Pts
MANTE OLIVO, JOSE	32535856X	C/. CHOPO, 1 (TENTEGORRA)	CARTAGENA	2473/95	4/1/96	46,478 Pts
MARTINEZ GARCIA, LUIS	11711491Y	C/. COMARCAL, 246	PUERTO LUMBRERAS	21064/95	4/19/96	17,143 Pts
MARTINEZ MARIN, MARIANO	22401370Z	PLZA. PINTOR MARIANO BALLESTER, 6 - 1 D	MURCIA	21162/95	4/19/96	261,341 Pts
MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	22309054C	GRAL. TORRES, S/Nº-CABEZO DE TORRES	MURCIA	19015/95	4/19/96	387,762 Pts
MARTINEZ ORENES, ANTONIO	22393099T	BO MOJON, 79	BENIEL	2197/95	4/1/96	5,037 Pts
MARTINEZ RUBIO, JOSE	73530805N	AVDA. YECLA, 69	JUMILLA	2556/95	4/1/96	60,620 Pts
MASEGOSA BERNAL, CONCEPCION	21957659L	AVDA. YECLA, 83	JUMILLA	2523/95	4/1/96	133,246 Pts
MOLINA RODRIGUEZ, PEDRO	43407937Z	C/. RAMON Y CAJAL, S/Nº	OJOS	25895/95	4/19/96	26,449 Pts
MORALES BELMONTE, ANTONIA	74332294C	C/. JOSE ANTONIO, 35	BENIEL	21395/95	4/19/96	3,048 Pts
MORENO CINTAS, ANTONIA	27260450E	AVDA. DIPUTACION, S/Nº	RICOTE	19846/95	4/19/96	44,019 Pts
MORENO CONTRERAS, ANTONIO	74285242A	HORNO, 2-LA ÑORA	MURCIA	21108/95	4/19/96	92,097 Pts
MULLERAS PEREZ, LUIS MANUEL	22321374N	C/. SAN ANTONIO, 9	MURCIA	20713/95	4/19/96	148,538 Pts
MUÑOZ GARCIA, DOMINGO	22006519G	DS TERMINO ARRIBA, 24	JUMILLA	2598/95	4/1/96	16,013 Pts
MUÑOZ HUESCAR, JOSE	27441866Z	C/. BATALLA DE LAS FLORES, 1	MURCIA	18267/95	4/19/96	1,605,946 Pts
MUÑOZ PALACIOS, IGNACIO	22258898G	CR ZENETA, S/Nº	BENIEL	21204/95	4/19/96	14,744 Pts
MUÑOZ PALAZON, IGNACIO	22258897A	REGUERO, S/Nº	BENIEL	2362/95	4/1/96	7,154 Pts
NAVARRETE, FABIAN	26391438L	LOPEZ DE AGUIRRE, 6	CARTAGENA	19969/95	4/19/96	85,397 Pts
NICOLAS HERNANDEZ, DOMINGO	22373358Q	C/. CORREGIDOR PUEYO, S/Nº	MURCIA	22725/95	4/19/96	71,043 Pts
NICOLAS JIMENEZ, PEDRO JUAN	22176406J	PLZA. FLORES, 9 - 1	MURCIA	17887/95	4/19/96	288,898 Pts
NICOLAS ZAPATA, CARIDAD	22453988P	VALENCIA, 8 - 2 D (Bº. VISTABELLA)	MURCIA	26785/95	4/19/96	135,638 Pts
ORTEGA SORIANO, FIDEL	22237831M	C/. GOYA, 60	JUMILLA	21554/95	4/19/96	26,569 Pts
ORTIZ MARTINEZ, MANUEL	24004081Q	C/. MADRE DE DIOS, 2	MURCIA	18819/95	4/19/96	547,168 Pts
ORTUÑO GARCIA, JOAQUIN	22300176C	C/. SAN ANTON, 14	JUMILLA	2596/95	4/1/96	45,796 Pts
ORTUÑO VIDAL, JOSEFA	5096852Y	AVDA. YECLA, 48	JUMILLA	22076/95	4/19/96	123,063 Pts
OSETE GUILLERMO, JUAN	22205054A	GENERAL MOLA, 36	MOLINA DE SEGURA	2541/95	4/1/96	3,499 Pts
PACHECO VELOSO, FEDERICO	23021892L	LG APARTAMENTOS OPTIMIST, 51	CARTAGENA	19863/95	4/19/96	88,091 Pts
PALAZON CARRION, LORENZO	22241317H	C/. CANOVAS, 3	JUMILLA	21522/95	4/19/96	24,348 Pts
PEREZ CABALLERO, JUAN	22365560S	ROSARIO, 30 - B-PUENTE TOCINOS	MURCIA	26756/95	4/19/96	12,955 Pts
PEREZ DIAZ, FRANCISCO	74465480J	C/. CANOVAS DEL CASTILLO, 56	JUMILLA	2558/95	4/1/96	30,093 Pts
PEREZ GARCIA, DOMINGO	38562450Y	TR AMARGURA 1, 39	JUMILLA	21589/95	4/19/96	14,929 Pts
PIERNAS CAYUELA, JUANA	23217038X	C/. REDONDO, S/Nº	PUERTO LUMBRERAS	21028/95	4/19/96	28,497 Pts
PROMOCIONES DE VIVIENDAS PENAMAL, S.L.	B30163299	C/. NAVARRA, 4-CHURRA	MURCIA	19020/95	4/19/96	1,113,224 Pts
PROMOCIONES PUNTA BRAVA, S.A.	A30140339	C/. ENRIQUE VILLAR, 9 - BAJO	MURCIA	26755/95	4/19/96	39,966 Pts
PROYTECO, S.A.	A30068951	PLZA. CETINA, 6 - 2	MURCIA	23615/95	4/19/96	3,636,184 Pts
RAMIREZ PEREA, GINES	74323081F	C/. TALLE, S/Nº	ABANILLA	2153/95	4/1/96	57,422 Pts
SDAD. COOP. VIVIENDAS BENIMUR, S.C.L.	F30146054	PLZA. BEATO ANDRES HIBERNON, 6	MURCIA	20264/95	4/19/96	143,930 Pts
EDELE WALTER	X1084635R	C/. GRAN VIA-HAWAII, 112 - 4 - 10 (LA MANGA)	SAN JAVIER	22980/95	4/19/96	44,405 Pts

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

6856 Notificación embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, a diversos deudores.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, en las fechas y contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de Depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Recursos

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra el acto notificado podrá interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Requerimiento

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 103 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a requerir al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

A tal efecto deberán personarse en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan:

Murcia, en C/ Villaleal, 2
Bullas, en C/ Entreplazas, 2
Calasparra, en Plaza Corredera, 27
Mula, en C/ Martín Perea, 2
Jumilla, en C/ Cánovas del Castillo, 31,

Murcia a 11 de mayo de 1999.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO	DNI./CIF.	EXPEDIENTE	FECHA EMBARGO	ENTIDAD DE DEPOSITO	IMPORTE
MORENO MORENO ISABEL	CR MONTEAGUDO-GLORIA, S/N	MURCIA	27449991C	29184/95	4/30/99	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	8,227 Pts
PARDO ALCARAZ ANTONIO SALVADOR	C/ PERONIÑO, 56, 4º D	CARTAGENA	22917274M	26145/95	4/30/99	CAJA POSTAL, S.A.	2,201 Pts
PEREZ GALVEZ FRANCISCO	C/ FLORIDABLANCA, 58, 4º B	MURCIA	22456681X	17279/95	5/3/99	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	3,720 Pts
VERA ORTIZ ANTONIO	C/ VINADEL, 8, 4º A	MURCIA	22324163H	1927/91	4/7/99	CAJA RURAL DE ALMERIA	9,583 Pts

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

6630 Anuncio de otorgamiento de concesión directa de explotación de la sección C nombrada «Trinidad» número 21.847 sita en término municipal de Caravaca de la Cruz, de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada la concesión directa de explotación de referencia.

Con dos cuadrículas mineras, para caliza marmórea de la sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por Mármoles Sandoval, S.A., con residencia en carretera Empalme Caravaca-Calasparra, Km. 0,2, Caravaca, 30400 Murcia, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp y 1	–1° 50’ 20»	38° 00’ 40»
2	–1° 50’ 20»	38° 00’ 20»
3	–1° 51’ 00»	38° 00’ 20»
4	–1° 51’ 00»	38° 00’ 40»

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Murcia, 26 de marzo de 1999.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

6631 Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C «Antonia» número 21.994 sito en término municipal de Aledo y Totana (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del permiso de investigación de referencia.

Con 15 cuadrículas mineras, para rocas ornamentales de la sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por José Antonio Marín Alcázar, con residencia en Zarcilla de Ramos, Lorca, 30810, Murcia, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp y 1	–1° 37’ 40»	37° 46’ 40»
2	–1° 37’ 00»	37° 46’ 40»
3	–1° 37’ 00»	37° 45’ 40»
4	–1° 37’ 40»	37° 45’ 40»
5	–1° 37’ 40»	37° 45’ 20»
6	–1° 38’ 40»	37° 45’ 20»
7	–1° 38’ 40»	37° 46’ 20»
8	–1° 37’ 40»	37° 46’ 20»

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 14 de abril de 1999.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena

6423 Notificación a sujetos pasivos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en la misma se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer debidamente acreditados para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Dependencia de Gestión Tributaria, Sección de Notificaciones, en calle Campos, número 2.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF / CI	NOMBRE-RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
B30620497	ABACERIAS SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A3160099412600281
B30716399	ACRO-RECORCH, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A3160195852200941
B30693061	ALTA GESTION EMPRESARIAL G.M.	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A3160098J0200093E
22925746	ANDRES GARCIA JOSEFA	CARTAGENA	PRC.LIQUIDACION	9E5160100021000100039
B30724399	AZULEJACIONES DE VESOS DEL SURE	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A3160093841000153
51427373J	BEN BAHAFFA ABDELKADER	CARTAGENA	PRC.LIQUIDACION	9E5160120021000260012I
23044594	BERNAL GARCIA JOSE ANTONIO	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONA	51E0009200S146
B30557962	BILES CONCERT, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A3160195841000149
43051221S	CAFE PARK, SA	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A3160093841000137
22961772	CANACHO MARTINEZ ANDRES	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A3160195307012350
22969162	CAMPILLO ROMERO ENRIQUE	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL	965160100021000100146
23513689	CASTILLO MARTINEZ PEDRO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A3160098521012174R
R3370621T	CATALINA MORENO CHICLANA, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A3160093841000637
B3370621T	CATALINA MORENO CHICLANA SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A3160239841001E004
K3071048T	CB "LOS CARDINES"	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A3160398521001279T
22864192	COARSA SANCHEZ DIEGO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A3160E9841001E240
U3071048T	CONSTRUCCIONES COMESA Y VERA S	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A3160398321000897
U3059093Z	CONSTRUCCIONES IVAN SOL, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A3160E9841001E1E3
U3071016A3	CONSTRUCCIONES RABAL Y VAZQUEZ	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A3160298221001284
C3066917E	DESMAS SOC. CIVIL PARTICULAR	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A3160E9841001E350
U3068346E	DISCOTECAS PENELOPE SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A3160298431000DL7
B3162436E	DISCOTECAS PENELOPE, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A3160E9841001E2E40
X1169175V	EL BAHRI, KHADIMAZIZ	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A3160298153001400
B3060931H	ELECTRODOMAR LYO, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A3160E985ID012164
B3067971C	ELEVACION Y MONTAJES, SL	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	9T01EE51
A3165321S	ESPECTACULOS COSTA CALIDA, SL	CARTAGENA	LIQ VOLUNTARIA	A3161E9841001E039
A3068669S	ESTRUCTURAS Y PROMOC.SAN ROQUE	CARTAGENA	LIQ VOLUNTARIA	A3161D9835E0013B9S
U3168669S	ESTRUCTURAS Y PROMOC.SAN ROQUE	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A3160093500212911
U3168669S	ESTRUCTURAS Y PROMOC.SAN ROQUE	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	4515E0935002129IE
B3068669S	ESTRUCTURAS Y PROMOC.SAN ROQUE	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	4515E0985002129I2
B3169032I	ESTUDIOS Y PROYEC LA PUEBLA SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	4515E0935201E9581
14550225	FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MANUE	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	365'E0021210100IE008
14550225	FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MANUE	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	365'E0010210100IE117
27442721	FERNANDEZ-VENTURA ALVAREZ ECO.	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5161D985E0013777
A3161812S	FLESA SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5161D93EE0IE1832
A3161812S	FLESA SL	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	9611202S5
23501331	FORNS GODINEZ FRANCISCO ANGEL	CARTAGENA	LIQ VOLUNTARIA	A5161E9832E0012537
23353281T	FREIRE CARRION ANGEL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5161E9832E0013751
A3163536S	FRIGOSOL SA	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5161E9841E01E359

NIF / CI	NOMBRE-RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
22980464	GARCIA PAGAN SABINO JOSE	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	9651[0000210901000313
22981464	GARCIA PAGAN, SABINO JOSE	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	9651[E0001210]1[0]1[41
22973091	GARCIA SOTO ROSA	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A51601989120001961
7118642	GARVI MARTINEZ MATIAS	CARTAGENA	PRC.LIQUIDACION	9651[1E0121D021000148
22500631	GASCON CRESPO JOSE	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	9651601D021D001E00022
22893715P	GIENNERO SANFILIPPO JOSE	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A51600984[1000347
41528783	HERNANDEZ GARCIA FRANCISCO	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	9651601D021D0U3D0199
22864048	HERNANDEZ MARTINEZ REMIGIO	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	9651601D021E0D[E0[19
B30703896	HOSTELERA CARCOMAR, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A51600984[2000811
B30693261	HOSTELERIA DEL SURESTE, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A51600E630200[0[7
B31672462	HOUSE AND SERVICE, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A51600984[2000435
A30600836	J MARTINEZ Y CONSORTE SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A51600E6811D00[2[4
A30600836	J MARTINEZ Y CONSORTE SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A51600984[2D02236
A30600836	J MARTINEZ Y CONSORTE SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A51600E6811D01[4[0
A30600836	J MARTINEZ Y CONSORTE SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A51600984[2D03225
A30600836	J MARTINEZ Y CONSORTE SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A51600E6811D01247
A30600836	J MARTINEZ Y CONSORTE SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A51600984[2D03258
A30600836	J MARTINEZ Y CONSORTE SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A51600E6811D04974
A30600836	J MARTINEZ Y CONSORTE SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A51600984[2D03269
A30600836	J MARTINEZ Y CONSORTE SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A51600E6811D03[E3
A30600836	J MARTINEZ Y CONSORTE SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A51600E6811D07[[7
21447167	JARA BARJA JOSE MANUEL	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	9651601D021201[D201
B30703433	JARA 10, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A51600984[1D00680
B30698658	LA COMERCIAL REALENSE, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A51E0098410[D0[2[
21509167	LOPEZ ARCAS JOSE ANTONIO	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	5162D00[360[4
22955509	LOPEZ VILLALBA JOSE ANTONIO	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	51E[00013801[
22915325	LORENTE SANCHEZ CARLOS JOSE	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL	9651600[02[1000[0003
G30616605	LOS INTRANSIGENTES	CARTAGENA	CANON MINAS	45[60098[0]D[55[2
22885961	LUCAS VELASCO GREGORIA	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	9651600[021D000[0052
22885961	LUCAS VELASCO GREGORIA	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	9551601D021[E0[1E0[73
B30687566	MANTENIMIENTOS OBJAS Y SERVICI	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A51600984[103E0[75
F30715759	MARIA DEL PILAR BOURETA JALDA	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	45[E0098410[D00644
22870932	MARTINEZ CALVO JUAN	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	9551600[021[E002E274
22844451	MARTINEZ CLARES MARIA CARMEN	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	9551600[021[E002E0R4
22826812	MARTINEZ DIAZ JOSE	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	9651600[021[E00[E014
27007146	MARTINEZ GOMEZ JUAN GERMAN	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	9651600[021[E002[142
22919751	MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A51E0098410[E003E
22919751	MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A51E0098[3D01E0974
22966124	MARTINEZ SAURA ANGEL	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	5162D00066087
B30711220	MASTIA-CART, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A51E0098[3D01[1037
B30711220	MASTIA-CART, SL	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	5701D0184
23030361	MATEO TORNELL JESUS	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	4516209841D02067[
22844357	MATINEZ PECULAR JOSE	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5162098[0]02[72
22947519	MENA PAGA JUAN JOSE	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	9651E0002210E0002214
23071446J	MIGUEL 305 Y OTROS. C2	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	3B09[[[3
A30602510	MINAS DE MANJOSELL SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	4516209831D021623
A30602510	MINAS DE MANJOSELL SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	45162098[1D[[[632
A30602510	MINAS DE MANJOSELL SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A5162D9831D026932
22901290	MOLINA MARIN VICENTE	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	965[[[D021[1D[D9[13
A30613494	MONTAÑESA SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A5161D9831D0[2D4R
A30613494	MONTAÑESA SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A5162E9831D002059
A30613494	MONTAÑESA SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A5160[983[D02[[L0
A30613494	MONTAÑESA SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A5160[9831D002070
A30613494	MONTAÑESA SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A5163D9831D[[2092
A30602494	MONTAÑESA SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A5162D9831D0[2102
A30613494	MONTAÑESA SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	4516[D9831D[[2[14
A30613494	MONTAÑESA SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A5160[9881D0021[5
A30613494	MONTAÑESA SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A5160[9881-0021[3E
A30613494	MONTAÑESA SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A5160[9881D0021[8

NIF / CI	NOMBRE-RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
A30012494	MONTAÑESA SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A5160E98B1D03659H
A30012494	MONTAÑESA SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A5160I98B1D0021A7
A30012494	MONTAÑESA SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A5160I98B1D0023G7
A30012494	MONTAÑESA SA	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A5160I98B1D0021D8L
22961362	MORENO MORENO LUIS	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	S5020I0023
B30613708	MUEBLES ESTILO SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160I98E3D0015608
B30612708	MUEBLES ESTILO, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160E98E3D01E597
22954149	OCAÑA CASTILLO ANTONIO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	E16003B1J0D03473
22909156	PALLARES MARIN CONSUELO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5162098410J0D115
2647917	PALOMAR JIMENO, ANGEL FRANCISC	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5162098E2U01663
74352436	PESALVER BASOS REMEDIOS	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160I98410J2D094
22908E10	PEREZ ALONSO MANUEL	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	3651E0003210JE0009E1
22904134	PEREZ AZNAR JUAN LUIS	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	3651E0003210J2D0J335
22952360	PEREZ GARCIA JOSE	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160I985C0012819
33069468M	PINACUIN,SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160I9841D9EC545
22948C71M	PISTAN INTRESTA JOSE ANTONIO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5162I9841001E072
22872548	PISERO FERNANDEZ ANTONIO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160I98J10921559
22892661	PLOU GARCIA ANTONIO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160I983E0002941
R3150091J	PROMOTORAS, SL	CARTAGENA	LIQ VOLUNTARIA	A5160I984C0021358
A3163J721	PROMOCIONES LOS FRAILES SA	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160I985E0012775
B30EET387	QUATTRO INSTALAC ELECTROACUST	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160E9841G03EC17I
B30612629	REQUENA Y SERGIO, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5161E9841D09D237
B307'E701	RESTAURANTE MARITIMO DE CARTAG	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160I9853D9E3E79
22967141	ROCA TEJEDOR FRANCISCO JAVIER	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	S160I0025302037
22915694	RODRIGUEZ AZNAR JOSE	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	3651E0003210JE0009E4
22914270	RUBIO GARZA SANTIAGO	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	3651E0003210J0D00015
22841443	SANCHEZ PERUCHAS JESUS	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A5162I9881D0027G3
22841442	SANCHEZ PERUCHAS JESUS	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A5162I9881D0027T4
22841443	SANCHEZ PERUCHAS JESUS	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A5162I9881D0027B5
22841442	SANCHEZ PERUCHAS JESUS	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A5162I9881D0027J6
22893E66	SANMARTIN MARTINEZ MARIA	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5162I985E0098707
B30593D84	SAT VIDEO-COLOR, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5162I9831E0JEF3J9
R2408E74S	SATCHWELL SMITH, JOHN	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5162I985E0039500
22875E53	SALEA SAURA JUAN	CARTAGENA	PRO LIQUIDACION	3651E0003210JD0002D0
22903590	SECADO LOZANO FELIX	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	3651E0003210JD009239
22830151	SECADO SANCHEZ JOSE	CARTAGENA	CANON DE MINAS	A5162I9881D0J5414
R3C721936	SERCHYS 2000, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5162I9841D0E0699
22950J2	SERRANO CARLA JOSE ANTONIO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5162I9811D0J1664
R3166742J	SERVICIOS AUDIO VISUALES, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5162I9841D02E4I3
46756R89	SIMO DE ANTONIO ROSA MARIA	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	3651E0003120JD0003B6
33215J47	SOBRERIA SUAREZ JORGE	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5151I9841D0002213
A3161B896	SOC. DE VIVIENDAS DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIQ. PROVISIONA	5160I0002E0J
B3170411B	SOCIEDAD AGRICOLA PINATAR, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5163I9841D0JE1B2
B3171J924	SUMINISTROS ALJORRA, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5162I9841D0003653
23781049	TORNO AGUILAR ANTONIO	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	3551620001300J2D0015
B3167631J	TRAPECAR, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5161I3E3E0C12J92
B3167631J	TRAPECAR, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160E9151D0009169
B3167559J	TRANSPORTES PILO ANJORA, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160I9841D0J2457
22853102	TUDELA QUIJARRO ANTONIO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160I9811D0021420
73243673	LOPEZ ASIN JUAN F.	CARTAGENA	PRO.LIQUIDACION	5160070253J7
32631423	VILA OTERO SALVADOR	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160I9B52D012401
23158151	VITTAINO COY VICTOR ANGEL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160I9B1C2013F0
R3021113	GALINDO Y LEGAZ, SL	FTE. ALAMO	LIQ. VOLUNTARIA	A5160I9852D09213
22958375	GARCIA RODRIGUEZ ANA MARIA	FTE. ALAMO	LIQ. VOLUNTARIA	A5160I9830J2D0?'LD
22R12377	CONESA PEREZ JUAN	LA UNION	CANON DE MINAS	A5160I98B1D2D043T
22R12377	CONESA PEREZ JUAN	LA UNION	CANON DE MINAS	A5160I98B1D2D02CB
22R12377	CONESA PEREZ JUAN	LA UNION	CANON DE MINAS	A5160I98B1D0D07C5
22R12377	CONESA PEREZ JUAN	LA UNION	CANON DE MINAS	A5160I98B1D2D0J2D
30087347	FERNANDEZ CABALLERO FRANCISCA	LA UNION	LIQ. VOLUNTARIA	A5160I9B5D0E12624
A3061362?	FRANCO INDUSTRIA MECANICA SA	LA UNION	LIQ. VOLUNTARIA	A5160I9841D3D002B

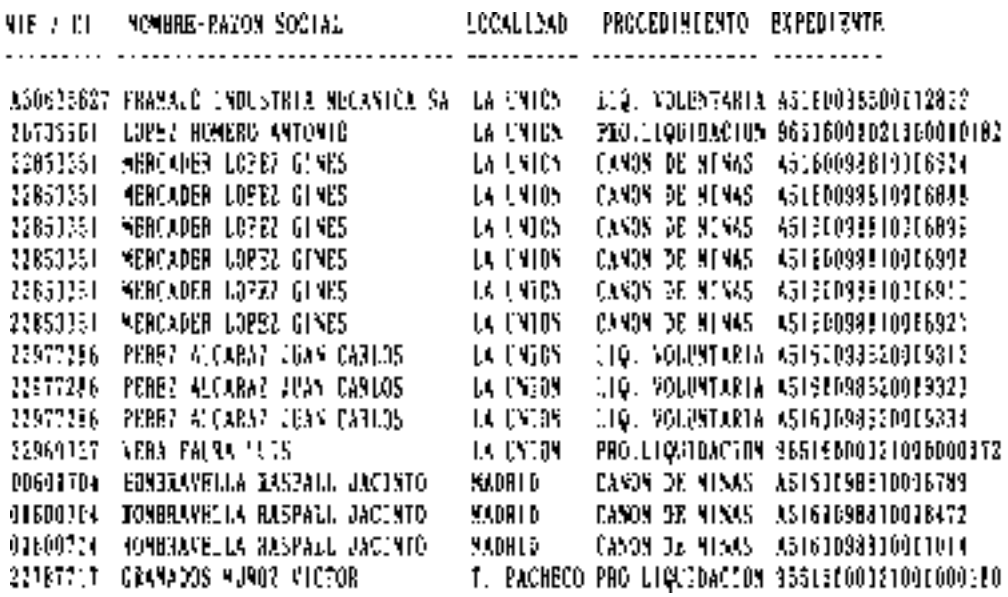

NIF / CI	NOMBRE-RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
A30623627	FRAMA,C INDUSTRIA MECANICA SA	LA UNION	LIQ. VOLUNTARIA	A30ED035300[128??
26735561	LOPEZ HUMERO ANTONIO	LA UNION	PRO.LIQUIDACION	965160092021360001[182
22853351	MERCADER LOPEZ GINES	LA UNION	CARGA DE MINAS	45216009381?)[6334
22853351	MERCADER LOPEZ GINES	LA UNION	CARGA DE MINAS	45LE0099510?[6885
22853351	MERCADER LOPEZ GINES	LA UNION	CARGA DE MINAS	4513[0935103[6896
22853351	MERCADER LOPEZ GINES	LA UNION	CARGA DE MINAS	45[E0098100[6902
22853351	MERCADER LOPEZ GINES	LA UNION	CARGA DE MINAS	4513[0935103[691[
22853351	MERCADER LOPEZ GINES	LA UNION	CARGA DE MINAS	45[E0098100E6921
23977296	PEREZ ALCARAZ JUAN CARLOS	LA UNION	LIQ. VOLUNTARIA	4515[0935203[9313
23977296	PEREZ ALCARAZ JUAN CARLOS	LA UNION	LIQ. VOLUNTARIA	4515E0985200[9322
23977296	PEREZ ALCARAZ JUAN CARLOS	LA UNION	LIQ. VOLUNTARIA	4516]0985300[9334
22969137	VERA PALMA LUIS	LA UNION	PRO.LIQUIDACION	9651[800]2109[0003?2
00608704	BONBRAVEJA RASPALL JACINTO	MADRID	CARGA DE MINAS	A5153[98?1D036789
01600?24	BONBRAVEJA RASPALL JACINTO	MADRID	CARGA DE MINAS	A5163[98?1D038472
01600?24	BONBRAVE_LA RASPALL JACINTO	MADRID	CARGA De MINAS	A5161D9831D0[1014
2218??:T	GRAMAJOS MUROZ VICTOR	T. PACHECO	PRO LIQUIDACION	3551[(00]2100[000:20

Cartagena a 13 de abril de 1999.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Álvaro Luis Pérez Sánchez.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia

6636 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF	Nombre y apellidos o razón social	Tipo de acto administrativo
21415935	Pérez Aledo José María	Requerimiento
22433529	Fernández Vicente Antonio	Notificación embargo bienes inmuebles
23217599	Mata Victoria Paredes Juan	Notificación derivación responsabilidad exp. A30043434
74420137	Romero Fernández Clemente	Notificación derivación responsabilidad exp. A30043434
27452234	Campillo Zamora Jesús	Requerimiento
74405640	Molina Fernández Pedro	Notificación embargo bienes inmuebles
28522049	Rubio Vega María Rosario	Notificación embargo bienes inmuebles exp. 74405640
22379664	Martínez Brocal Antonia	Notificación embargo bienes inmuebles
22162497	Cabanes Muñoz Salvador	Notificación embargo bienes inmuebles exp. 22379664
5614247	García Melero Benito	Notificación acuerdo compensación 309830004784M
34819469	Mínguez López Ana Belén	Notificación providencia apremio, liq. A3060098020007072

En virtud de lo anterior dispongo que los sujeto pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía, 21, 2.ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 28 de abril de 1999.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación Adjunta, Paloma Sánchez-Vizcaíno Bravo.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6634 Notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 30 de abril de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300047738468	T BERNA	74157669	ALBATERA	07.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047630890	J ALBERO	21658935	ALCOY	10.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
300047684150	MANUEL PASTOR PASTOR E HIJ	B03947439	ALICANTE	19.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047725036	J HERNANDEZ	07439167	ALICANTE	25.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
300047699992	J ALBERT	21427282	ALICANTE	04.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300402640598	A VELEZ	21472405	ALICANTE	05.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300402618350	F LOPEZ	21483152	ALICANTE	18.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300047757347	J REDONDO	21505852	ALICANTE	16.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300402619809	M ZARAGOZA	29019542	ALTEA	23.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300047637792	M RUIZ	74208845	ASPE	06.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047617896	F GALLEGO	08976850	CALLOSA DE SEGURA	08.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047759617	P CRUZ	48371407	CALLOSA DE SEGURA	27.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047747007	A TORRES	74235101	CREVILLENTE	11.02.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300402620150	J FERRANDEZ	21955395	ELCHE	26.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300402619743	J SUAREZ	21966451	ELCHE	22.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047760899	F MARTINEZ	21974772	ELCHE	16.02.1999	16.000	96,16		RD 13/92	077.
300402620915	M ALVAREZ	22006354	ELCHE	25.02.1999	26.000	156,26		RD 13/92	052.
300047777061	M BELLOT	33490097	ELCHE	05.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300047768187	R MESTRE	33494996	ELCHE	12.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300047706388	J DOMINGUEZ	30430010	ELDA	10.02.1999	50.000	300,51		D121190	198.H
300402621180	J FELIPE	07566552	GUARDAMAR DEL SEGURA	27.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300402620927	A VAZQUEZ	25389423	NOVELDA	25.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047771101	M ALBERT	74217244	NOVELDA	20.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300047751450	C BEMBOUFELDJA	X1986661J	ORIHUELA	19.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047751473	C BEMBOUFELDJA	X1986661J	ORIHUELA	19.02.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047743490	M LAAZAIRI	X2627257J	ORIHUELA	19.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300402621087	N GAS	29000377	ORIHUELA	28.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047767249	J PARDINES	74163829	ORIHUELA	22.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047767237	J PARDINES	74163829	ORIHUELA	22.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047552269	S ABDELKRIM	X1381350Q	PILAR DE LA HORADADA	14.09.1998	75.000	450,76		RD 13/92	020.1
300047706406	B BOUDENE	X2120900R	PILAR DE LA HORADADA	10.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047770753	A ALAMO	27477236	PILAR DE LA HORADADA	19.02.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300047700878	M QOTBI	X1953965T	SAN FULGENCIO	17.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047700880	M QOTBI	X1953965T	SAN FULGENCIO	17.01.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300047773079	V ROYO	22532396	SANTA POLA	19.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300048070120	M RUS	00643259	TORREVIEJA	04.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	

300047722631	L CERDAN	36514859	TORREVIEJA	26.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
300047586012	E EL HAIDAI	X1789564A	HELLIN	25.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047766154	E GARCIA	05192545	HELLIN	12.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047028039	C MORENO	74202732	HELLIN	19.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047706730	Q MASSOUDI	X1280371F	LA RODA	17.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300402618945	S RUBIO	05345265	ALMERIA	19.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047791811	J RECHE	34846530	ALMERIA	07.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300402617217	A BEL HADJ	X1414213N	EL EJIDO	14.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300046883886	J SANTIAGO	27239183	EL EJIDO	29.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047687084	F PEREZ	34846116	GARRUCHA	08.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047632344	M SANCHEZ	75224366	MACAEL	22.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047759400	B BARGHAL	X2037476K	NIJAR	01.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047686687	J SANCHEZ	31670268	VELEZ RUBIO	01.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300402583311	J BUENO	36503242	BARBERA DEL VALLES	27.12.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300047766026	E KHALID	X2226906T	BARCELONA	11.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047764110	A BOIX	35026143	BARCELONA	16.02.1999	5.000	30,05		RD 13/92	170.
300047679660	F ARAB	X1429648Z	MANLLEU	26.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300047688544	M KASSARI	X1286618K	S HIPOLIT VOLTREGA	12.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	010.3
300047688556	M KASSARI	X1286618K	S HIPOLIT VOLTREGA	12.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300402621579	R GONZALEZ	08754341	BADAJOZ	28.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300402617758	J ALONSO	13149855	BURGOS	16.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047683716	J CARRERA	75750999	CADIZ	18.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047705980	A BENTALHA	X2425508C	JARAIZ DE LA VERA	02.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047705979	A BENTALHA	X2425508C	JARAIZ DE LA VERA	02.02.1999	16.000	96,16		RD 13/92	099.1
300047705463	A GARZIAD	X1369742T	NAVALMORAL DE MATA	12.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047763293	S DAOUD	X1907795Z	TALAYUELA	06.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300046835168	R MARTINEZ	30787210	NUEVA CARTEYA	16.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047768242	R RIOS	18971002	BURRIANA	17.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047657651	J LARRAGAY	40532199	ST FELIU GUIXOLS	26.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047689263	H RODRIGUEZ	24145483	HUESCAR	17.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047707563	J TORRES	75098435	SANTIAGO PONTONES	28.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047542136	CANALES Y TUBOS DE ANDALUC	B23221062	UBEDA	16.12.1998	46.001	276,47		D121190	198.H
300047659696	R FERNANDEZ	22996325	AGRAMUNT	19.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047351434	J ZIANI	X1343139P	COLLADO VILLALBA	02.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047755715	A TAHROVI	X2419755V	GETAFE	05.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300402620137	M SONTOFIMIA	52974485	GETAFE	26.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047465300	M DJEFFAR	X1137202J	MADRID	06.09.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047702723	G CARRAMIÑANA	16769636	MADRID	31.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300402618994	J PARDO	22346632	MADRID	19.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300047562421	A LORENTE	22936714	MADRID	07.11.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300402589994	J FERNANDEZ	51895760	MADRID	28.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047645521	I FEVE	50104016	POZUELO DE ALARCON	05.12.1998	25.000	150,25		RD 13/92	080.3
300047758856	P RODRIGUEZ	09020295	VILLALBILLA	12.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047763335	A QUESADA	25047398	MALAGA	11.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047002853	S FARID	25725185	TORREMOLINOS	19.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047765162	F JIMENEZ	25675251	VELEZ MALAGA	24.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300047039803	J SANTIAGO	22221707	ABARAN	14.11.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300402622201	A MOLINA	29037275	ABARAN	28.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047715365	I DELGADO	71434500	ABARAN	20.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047683467	D SEBIE	X1592326J	AGUILAS	02.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047633154	H ZERZOUR	X2033406E	AGUILAS	01.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300046842938	J BAS	23255881	AGUILAS	16.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300047605195	J NIETO	74403130	AGUILAS	09.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300046847250	A PIÑERO	74430275	AGUILAS	02.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
300402640112	P MORENO	77563645	AGUILAS	28.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300402621592	J SANCHEZ	20782152	ALCANTARILLA	28.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300402619391	J SAEZ	22172654	ALCANTARILLA	22.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047099721	G OLIVA	22426027	ALCANTARILLA	30.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047407579	A FERNANDEZ	22429749	ALCANTARILLA	09.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047029688	F ALCAIDE	24300673	ALCANTARILLA	24.02.1999	5.000	30,05		RD 13/92	090.2
300047735807	F TORRES	27445946	ALCANTARILLA	20.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047768692	P OTALORA	27452326	ALCANTARILLA	22.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1

300047504068	F MUÑOZ	45464090	ALCANTARILLA	23.11.1998	2.000	12,02	RDL 339/90	059.3
300047768783	A LOPEZ	48428072	ALCANTARILLA	26.02.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047657493	J SOLANO	48428360	ALCANTARILLA	18.02.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047659647	J SOLANO	48428360	ALCANTARILLA	18.02.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047659659	J SOLANO	48428360	ALCANTARILLA	18.02.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047735996	F MELLADO	48428517	ALCANTARILLA	14.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047624311	F ASENSIO	48429533	ALCANTARILLA	09.10.1998	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300046741976	J ASENSIO	48429543	ALCANTARILLA	11.10.1998	15.500	93,16	RDL 339/90	061.3
300047642568	J CERMEÑO	48430772	ALCANTARILLA	28.11.1998	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300047766944	M SOTO	48431717	ALCANTARILLA	22.02.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047725085	D MARTINEZ	48433354	ALCANTARILLA	27.02.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047599420	M PEÑALVER	48434133	ALCANTARILLA	12.12.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047770042	A FERNANDEZ	48434410	ALCANTARILLA	17.02.1999	25.000	150,25	RD 13/92	010.5
300047770030	A FERNANDEZ	48434410	ALCANTARILLA	17.02.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047645971	A VICENTE	48434728	ALCANTARILLA	20.02.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300047485451	P SERRANO	48476476	ALCANTARILLA	21.02.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047487060	F SANCHEZ	48542893	ALCANTARILLA	08.02.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047108965	A MARTINEZ	48543333	ALCANTARILLA	16.01.1999	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300047358829	F GONZALEZ	48543416	ALCANTARILLA	04.03.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300047761004	A GOMEZ	48543822	ALCANTARILLA	28.02.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300047503714	J LOPEZ	48545488	ALCANTARILLA	23.02.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047766750	J MONTEAGUDO	52800052	ALCANTARILLA	15.02.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047711244	J MUÑOZ	52801121	ALCANTARILLA	17.02.1999	15.000	90,15	RD 13/92	151.2
300047758820	A BELCHI	52807766	ALCANTARILLA	12.02.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047757311	E JIMENEZ	52808682	ALCANTARILLA	08.02.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047608676	J JIMENEZ	52825648	ALCANTARILLA	18.12.1998	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300402621531	D MARIN	27445064	ALGUAZAS	28.02.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300047725164	J NIETO	48418660	ALGUAZAS	02.03.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047725152	J NIETO	48418660	ALGUAZAS	02.03.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047505760	J RUIZ	48419722	ALGUAZAS	21.02.1999	15.000	90,15	RD 13/92	148.1
300047773109	M EL OUMARI	X1462968F	ALHAMA DE MURCIA	22.02.1999	26.000	156,26	RD 13/92	048.
300046837438	A HAFIDI	X2115907E	ALHAMA DE MURCIA	12.12.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047023261	M HUSSAIN	X2373323E	ALHAMA DE MURCIA	07.02.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300402620836	D MULA	23215607	ALHAMA DE MURCIA	25.02.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300047681665	M AGUILA	23232666	ALHAMA DE MURCIA	25.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300047681653	M AGUILA	23232666	ALHAMA DE MURCIA	25.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047352724	T BOUCHEMNA	X1364779M	ARCHENA	14.12.1998	10.000	60,10	LEY30/1995	
300402640987	C MARIN	11785315	ARCHENA	11.03.1999	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300402620629	J LOPEZ	22382470	ARCHENA	24.02.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300047549751	A LOPEZ	22407985	ARCHENA	18.12.1998	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300047630098	F MARTINEZ	29058439	ARCHENA	27.02.1999	PAGADO	PAGADO 3	RD 13/92	020.1
300402589659	S MARTINEZ	52814400	ARCHENA	22.02.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300402619603	M PALAZON	52814602	ARCHENA	22.02.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300402621312	E PEREZ	74346299	ARCHENA	27.02.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300047045050	J ROCAMORA	77506165	BLANCA	06.10.1998	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300402622109	A FERNANDEZ	77523769	BULLAS	28.02.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300047548461	J BERMEJO	22481702	CALASPARRA	03.02.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047548473	J BERMEJO	22481702	CALASPARRA	03.02.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300402640586	D MARTINEZ	34803228	CAMPOS DEL RIO	05.03.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300047713939	J SANCHEZ	52812235	CARAVACA DE LA CRUZ	05.03.1999	10.000	60,10	RD 13/92	090.1
300402640604	J GARCIA	74433314	CARAVACA DE LA CRUZ	05.03.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300047687140	E EL HAMRI	MU002873	CARTAGENA	11.02.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047555933	L EZZYAT	X0883892W	CARTAGENA	13.10.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047701391	N LAHLOU	X1310585E	CARTAGENA	01.02.1999	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300047700568	M EL BELGHITI	X1420238B	CARTAGENA	09.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047557383	Y HAMDOUNI	X2227998B	CARTAGENA	16.10.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300402621129	J DIAZ	22804736	CARTAGENA	26.02.1999	40.000	240,40	RD 13/92	048.
300402622699	A BLAZQUEZ	22894143	CARTAGENA	03.03.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300047301650	A LORENTE	22895940	CARTAGENA	19.02.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300402624635	A SALAZAR	22914385	CARTAGENA	10.03.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300047703478	A BALLESTER	22916082	CARTAGENA	02.02.1999	25.000	150,25	RD 13/92	057.1D
300402620939	J SAURA	22931474	CARTAGENA	25.02.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.

300402617916	M SEGADO	22941452	CARTAGENA	16.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300402624600	S ESPIN	22969129	CARTAGENA	10.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047692456	M LOPEZ	22979163	CARTAGENA	17.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300402622626	M MEROÑO	23005351	CARTAGENA	03.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300047294979	I HERNANDEZ	23035384	CARTAGENA	11.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047301686	J BUJARDON	23048367	CARTAGENA	29.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047704963	F FERNANDEZ	22954843	CARTAGENA	31.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047036863	A CONESA	22973217	CARTAGENA	15.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300047701688	M ZEROUAL	X1377159B	CARTAGENA	24.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047705414	M EL NADAIY	X2608893A	CARTAGENA	09.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047771757	E LAKBIR	X2003796J	CARTAGENA	24.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300402622675	A CANOVAS	22960014	CARTAGENA	03.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047105952	E MESSBAHI	X2437804B	CARTAGENA	17.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047568769	A HAOUAM	X1480736L	CARTAGENA	15.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047694453	A MAYOUNE	X2406572J	CARTAGENA	28.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047708324	E EL BEY	X2476777E	CARTAGENA	05.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047774254	M BASSOU	X2074129N	CARTAGENA	28.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047714294	M PAREDES	22899610	CARTAGENA	12.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300402620319	A GARCIA	22991590	CARTAGENA	26.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047633956	P FERNANDEZ	23000666	CARTAGENA	15.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047404128	C RUS	24154821	CARTAGENA	10.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
300047709470	E BOUMDIL	X1301744J	CARTAGENA	22.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300046996966	A ORRICK	04338678	CARTAGENA	16.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047219696	M FRUCTUOSO	22903780	CARTAGENA	01.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047704574	G MOYA	22952958	CARTAGENA	21.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047559938	I ZAMORA	22972238	CARTAGENA	02.11.1998	37.500	225,38		RDL 339/90	062.2
300047771599	A HAMZAOUI	X2157208S	CARTAGENA	22.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047501821	Y BENNOUALI	X1032063F	CARTAGENA	09.11.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
300402618635	C ALONSO	22964212	CARTAGENA	18.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047563206	J VIDAL	22993318	CARTAGENA	03.11.1998	25.000	150,25		RD 13/92	010.5
300047706455	J MENDY	X0799146B	CARTAGENA	13.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047708087	L MANSOURI	X1283992V	CARTAGENA	06.02.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047761119	A MEHJOUBI	X2293230S	CARTAGENA	14.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047772040	A MEHJOUBI	X2293230S	CARTAGENA	18.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047774199	F RAHMANI	X1294851C	CARTAGENA	23.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047709950	L HAMMAQUI	X2319359Q	CARTAGENA	13.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047771654	A CONESA	22863242	CARTAGENA	22.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047771642	A CONESA	22863242	CARTAGENA	22.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047696358	J ESTESO	05131161	CARTAGENA	18.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300402620540	P GARCIA	22470764	CEHEGIN	23.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047760504	S IBAÑEZ	27447425	CEHEGIN	10.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300047714889	A SERRANO	27462865	CEHEGIN	17.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047764807	P GARCIA	22470764	CEHEGIN	10.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047729522	P GARCIA	22470764	CEHEGIN	10.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	077.
300047729534	P GARCIA	22470764	CEHEGIN	10.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047039918	E GARCIA	48415561	CEUTI	04.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047633348	J CARECENA	48479007	CEUTI	02.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047633336	J CARECENA	48479007	CEUTI	02.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047633324	J CARECENA	48479007	CEUTI	02.03.1999	16.000	96,16		RDL 339/90	060.1
300047659180	A NIETO	77510287	CEUTI	22.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047635217	J CABALLERO	22306427	CIEZA	10.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047711013	J MOLINA	22429690	CIEZA	18.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300047652963	M SALMERON	22431691	CIEZA	16.01.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300047714683	V AGUADO	27447283	CIEZA	21.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300047350454	J MARTINEZ	29037575	CIEZA	08.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047039645	A MORENO	29040058	CIEZA	25.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047659120	P CARRILLO	48505511	CIEZA	15.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047660145	P CARRILLO	48505511	CIEZA	15.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300402616882	P MARIN	77522999	CIEZA	13.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047656452	A GUIRAO	77569545	CIEZA	27.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047656658	A LOPEZ	77570488	CIEZA	27.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047046522	F LUCAS	77711713	CIEZA	26.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

300047598130	F AMADOR	22471853	FORTUNA	13.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047760073	J BELDA	22481856	FORTUNA	25.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047038069	A MORENO	52526681	JUMILLA	13.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047754553	A OUSSAR	X2002070N	LA UNION	14.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300046879342	A OUSSAR	X2002070N	LA UNION	20.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300046879330	M MOUMLI	X2125176E	LA UNION	20.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047771046	J JIMENEZ	22914524	LA UNION	19.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300047538728	M HUERTAS	23000942	LA UNION	12.11.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300047771009	M BAKHTAOUI	X2093763G	LA UNION	18.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047764066	J ESPINOSA	22216016	LAS TORRES COTILLAS	13.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300402622067	J LOPEZ	52814822	LAS TORRES COTILLAS	28.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300402620654	T SANDOVAL	74295903	LAS TORRES COTILLAS	24.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047769015	P CARRILLO	74316201	LAS TORRES COTILLAS	10.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300047687400	M HERNANDEZ	77507405	LAS TORRES COTILLAS	22.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047219740	M MARTINEZ	52808203	LIBRILLA	21.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300402587419	H OURKYA	X1434346C	LORCA	02.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300047639983	E AOUCHAB	X2067463Q	LORCA	03.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047737841	A ER RAGHAY	X2225826R	LORCA	05.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300402584698	F MARIN	23160512	LORCA	04.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300402640446	F PEREZ DE TUDELA	23204029	LORCA	04.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300402621610	M RUIZ	23214774	LORCA	01.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300047711608	S PEREZ	23227944	LORCA	25.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300402589970	M PEÑAS	23230268	LORCA	28.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300402589155	J GALIANA	23244000	LORCA	17.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047219799	F LOPEZ	23248537	LORCA	01.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047018629	J ALONSO	23250886	LORCA	15.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300402640434	J MORENO	23263831	LORCA	04.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300047100723	S BAYONAS	23274950	LORCA	27.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300402588898	J DE JESUS	72247812	LORCA	11.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047621899	B ACHOURI	X1463867D	LORCA	30.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047621887	B ACHOURI	X1463867D	LORCA	30.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047554151	Z DIMI	X1684305S	LORCA	06.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047688799	R GALLARDO	23260785	LORCA	24.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047687394	J SERRANO	23255237	LORCA	21.02.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
300047690344	A CARRASCO	23222411	LORCA	26.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	061.3
300047677169	P MARTINEZ	23202099	LORCA	01.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300402621282	J HERNANDEZ	29059171	LORQUI	27.02.1999	39.000	234,39		RD 13/92	052.
300047772660	E LEKDIR	M 181202	LOS ALCAZARES	19.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047036115	H KERDOUSS	X1346410J	LOS ALCAZARES	30.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047036220	Y TBAILI	X1380623W	LOS ALCAZARES	26.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047706947	L GOURMAT	X1392270B	LOS ALCAZARES	13.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047775090	M FARES	X2626048T	LOS ALCAZARES	23.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300047699578	F CARRASCO	34799121	LOS ALCAZARES	04.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047023248	A BOUZEGOU	X2508335R	MAZARRON	07.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300402613169	A CARRASCO	24276836	MAZARRON	26.01.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	052.
300047687801	H LAHDIBI	X1323721W	MOLINA DE SEGURA	09.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047741674	A MESTOUR	X1335536H	MOLINA DE SEGURA	01.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047656221	E HAIDADI	X1789564A	MOLINA DE SEGURA	07.02.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.2A
300047589177	S RHERMOUL	X2163155M	MOLINA DE SEGURA	07.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300402621142	P PALAZON	22323515	MOLINA DE SEGURA	26.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300047769568	J LOPEZ	22323524	MOLINA DE SEGURA	01.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300402622110	V PIQUERAS	22442964	MOLINA DE SEGURA	28.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047352608	F CASARES	24232449	MOLINA DE SEGURA	26.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300402621063	F MONDEJAR	29059864	MOLINA DE SEGURA	28.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300402606384	J GONZALEZ	29059953	MOLINA DE SEGURA	01.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300047405285	J GARCIA	29062763	MOLINA DE SEGURA	16.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300047605651	S SANTOS	34812096	MOLINA DE SEGURA	27.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047726030	T BLAYA	48445788	MOLINA DE SEGURA	02.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047599456	D PEÑALVER	48447420	MOLINA DE SEGURA	22.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047730950	F DURENDEZ	48478280	MOLINA DE SEGURA	29.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402621191	A RICO	74298549	MOLINA DE SEGURA	27.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047528760	I SANCHEZ	48415995	MOLINA DE SEGURA	24.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1

300047660080	R EL YOUSSR	X2329676Y	MOLINA DE SEGURA	12.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047660078	R EL YOUSSR	X2329676Y	MOLINA DE SEGURA	12.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047713496	J GARCIA	52813011	MORATALLA	26.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300402640549	J GARCIA	22317267	MULA	05.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300402623679	F SANCHEZ	51971418	MULA	04.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300402622171	J BELIJAR	52806295	MULA	28.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047768515	J FERNANDEZ	77542358	MULA	14.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300402619056	J PAGAN	22273594	MULA	19.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047773237	PESCADOS TUERCAS SL	B30410716	MURCIA	23.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300402624544	F LOPEZ	MU010992	MURCIA	10.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047725358	J SINNAEVE	X2184738Z	MURCIA	08.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300402616110	H MOUSSAID	X2204631N	MURCIA	08.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300047747913	E IGBINEDION	X2223064E	MURCIA	04.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047741704	E IGBINEDION	X2223064E	MURCIA	04.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047746623	C SANCHEZ	02467880	MURCIA	26.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402621361	P DE LA CIERVA	05157564	MURCIA	27.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300402622092	A SANCHEZ	22152914	MURCIA	28.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047661587	E VALDES	22176039	MURCIA	07.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047257351	J PASTOR	22208811	MURCIA	15.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300046982414	J DIAZ	22324004	MURCIA	10.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047745722	P RUFETE	22368447	MURCIA	21.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402587936	J MUÑOZ	22416971	MURCIA	04.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300047714671	F LARA	22418638	MURCIA	21.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	100.2
300047772956	J HERNANDEZ	22420321	MURCIA	05.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300402623801	G GARCIA	22430541	MURCIA	04.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047773754	A MARTINEZ	22433104	MURCIA	02.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047777267	A MARTINEZ	22433104	MURCIA	02.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047711750	J FENOLL	22458888	MURCIA	03.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300047547390	J FERNANDEZ	22461001	MURCIA	06.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	091.2
300047659209	A GALVEZ	22468836	MURCIA	02.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047603629	M GARCIA	22929574	MURCIA	14.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047603630	M GARCIA	22929574	MURCIA	14.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047642180	M GARCIA	27445726	MURCIA	10.01.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300047738432	P GARCIA	27446933	MURCIA	21.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402621269	J MARTINEZ	27447961	MURCIA	27.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300402623552	A NAVARRO	27449885	MURCIA	08.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300402618301	C MARIN	27450900	MURCIA	17.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048071627	D BAUTISTA	27463306	MURCIA	26.02.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300047732715	F RIQUELME	27464781	MURCIA	05.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047713654	J MARTINEZ	27467027	MURCIA	21.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047709225	C PEREZ	27476098	MURCIA	24.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047733082	R RODRIGUEZ	27477509	MURCIA	01.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300402640732	J MARTINEZ	27484084	MURCIA	05.03.1999	26.000	156,26		RD 13/92	052.
300047373995	M PEREZ	27485323	MURCIA	21.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047763281	J GIRIBET	27485481	MURCIA	05.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047605249	J LOPEZ	27486842	MURCIA	18.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047724240	J FERNANDEZ	27487774	MURCIA	10.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	072.4
300047753160	F MONREAL	34783431	MURCIA	01.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047753100	A CABALLERO	34797693	MURCIA	24.02.1999	5.000	30,05		RD 13/92	090.1
300047757505	J BAUTISTA	34800730	MURCIA	26.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047626472	R DELGADO	34803434	MURCIA	21.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300402620009	F FRANCO	34807696	MURCIA	22.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047767638	P GONZALEZ	34815052	MURCIA	02.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047739618	A MUÑOZ	34826447	MURCIA	10.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047762148	A TORRALBA	34826530	MURCIA	02.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047762136	A TORRALBA	34826530	MURCIA	02.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	077.
300047734852	P GOMEZ	34827521	MURCIA	16.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300047739011	P GOMEZ	34827521	MURCIA	04.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402621427	C NAVARRO	34828364	MURCIA	28.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047625406	R CONTI	34831007	MURCIA	30.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047738122	M LOPEZ	34831585	MURCIA	01.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047766476	E LOPEZ	34833811	MURCIA	24.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1

300402623114	A DOMINGUEZ	36891197	MURCIA	07.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047812565	M VILLANUEVA	38402641	MURCIA	21.03.1999	5.000	30,05		RD 13/92	082.2
300047724020	M QUIJADA	45263385	MURCIA	23.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
300047598993	J FERNANDEZ	47043055	MURCIA	05.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047631716	J FERNANDEZ	48400157	MURCIA	10.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047599481	J ROS	48477948	MURCIA	13.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047599602	F MAQUILON	48483557	MURCIA	19.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300048070945	E CANO	48483676	MURCIA	25.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047745424	J LORCA	48492322	MURCIA	16.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047277933	A SALAS	48501554	MURCIA	17.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047727525	F CEBRIAN	74153560	MURCIA	02.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047136468	J ESPARCIA	74301090	MURCIA	22.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047067434	J CARRASCO	27485340	MURCIA	13.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.2
300047067446	J CARRASCO	27485340	MURCIA	13.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.2
300047764080	F GARCIA	48401896	MURCIA	15.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047753962	J PUJANTE	48497732	MURCIA	05.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048074320	F MUÑOZ	53095472	MURCIA	23.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047352270	I MOYA	22387765	MURCIA	09.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047743919	C MUÑOZ	48497032	MURCIA	03.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047772786	A LAHLALI	X1308833H	MURCIA	22.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
300047708257	M DEMOUCHE	X2089043E	MURCIA	17.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047723672	A SANCHEZ	22962942	MURCIA	03.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047357825	J MARTINEZ	22386817	MURCIA	26.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047605950	A MOLINA	23229098	MURCIA	01.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047753871	A GARCIA	34796452	MURCIA	31.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047732910	F HERNANDEZ	34823948	MURCIA	18.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047351306	J MOÑINO	77503337	MURCIA	19.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047714956	M ABENZA	52807951	MURCIA	19.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047593144	A TAHARI	X2058403H	MURCIA	04.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047142705	A SANCHEZ	21427426	MURCIA	21.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047726090	B HERNANDEZ	22325144	MURCIA	03.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300402621439	J MUÑOZ	22439506	MURCIA	28.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300047760668	J BERNAL	22458755	MURCIA	30.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047724524	F GARCIA	34810242	MURCIA	25.02.1999	16.000	96,16		RD 13/92	077.
300047810027	A LOPEZ	34836973	MURCIA	13.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047699104	A GARCIA	74281494	MURCIA	16.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047755119	F SABATER	74303045	MURCIA	20.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300402640525	F MUÑOZ	74324302	MURCIA	04.03.1999	39.000	234,39		RD 13/92	050.
300047730238	V PEREZ	48483303	MURCIA	29.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047612965	M SERRA	20164869	MURCIA	22.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047698628	A AYNAOU	X2067922S	MURCIA	07.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	099.1
300402622158	M ALBACETE	22429431	MURCIA	28.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300402623916	A GONZALEZ	22447585	MURCIA	08.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048073752	M LORENZO	27444896	MURCIA	22.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047539850	E TORRES	34808780	MURCIA	21.11.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300402621178	F PAREDES	34820343	MURCIA	27.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047351793	F DJILALI	X1470486G	MURCIA	01.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	092.1
300047358015	C CAMARA	34798070	MURCIA	10.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300402589878	M MANZANERA	34823520	MURCIA	24.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300047765265	R NAVARRO	34825548	MURCIA	27.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047765253	R NAVARRO	34825548	MURCIA	27.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047606989	A NICOLAS	48394925	MURCIA	20.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047648900	A NAVARRO	74309799	MURCIA	28.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047604440	F INORATO	74319728	MURCIA	10.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300402617291	F INIESTA	34793879	MURCIA	14.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300047757463	M VILLALBA	33506952	MURCIA	26.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047735108	L AMADOR	34790009	MURCIA	21.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047735224	J FERNANDEZ	34801582	MURCIA	21.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047749879	M GONZALEZ	34802520	MURCIA	23.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047749867	M GONZALEZ	34802520	MURCIA	23.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048074331	M GONZALEZ	34802520	MURCIA	23.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047741443	J ALFOCEA	34824770	MURCIA	25.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3

300048073314	M JIMENEZ	48503721	MURCIA	05.02.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300047601359	J AMADOR	74332032	MURCIA	10.02.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047603230	A CARAVACA	77712985	MURCIA	02.12.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300402617515	D MESEGUER	27461257	MURCIA	15.02.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300047745072	M CONTRERAS	34818577	MURCIA	10.02.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047472640	J PEREZ	48505986	MURCIA	15.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047646938	J PEREZ	22396714	MURCIA	20.12.1998	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300047603435	S VIVES	77563555	MURCIA	03.12.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300402587092	S LOPEZ	22293304	MURCIA	30.01.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300047602856	J CAMPILLO	48391620	MURCIA	30.10.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300046924165	J ZAMORA	22214621	MURCIA	04.12.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047724238	J CARMONA	22450164	MURCIA	10.03.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300047480271	F SANCHEZ	34789286	MURCIA	21.02.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047283659	B GUILLEN	48500146	MURCIA	31.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047771022	R FERNANDEZ	21370205	MURCIA	19.02.1999	15.000	90,15	RD 13/92	151.2
300402622535	J RUBIO	22374619	MURCIA	03.03.1999	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300047645259	J ARCE	22441051	MURCIA	16.12.1998	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047568162	M MAIZI	X1324097X	MURCIA	15.11.1998	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047776172	E AHMIDAYI	X2086734J	MURCIA	09.03.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047704999	B BOUJAKHROUT	X2218049K	MURCIA	31.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047695263	A EN NASIRY	X2508352H	MURCIA	14.12.1998	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047698835	E BOUJAKHROUT	X2219294R	MURCIA	04.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047391341	A DJAHLES	X1613998L	MURCIA	02.10.1998	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300047481135	M MANZANARES	22293782	MURCIA	22.02.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047282369	B CORTES	34795629	MURCIA	29.01.1999	2.000	12,02	RDL 339/90	059.3
300047481615	H MOHAMMED	X2088388B	MURCIA	20.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048072838	M MARTINEZ	27475449	MURCIA	03.03.1999	2.000	12,02	RDL 339/90	059.3
300047748449	N ROSTAS	X2200302F	MURCIA	19.02.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300402622079	J GARRE	22429173	MURCIA	28.02.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300047608561	J MADRID	22466779	MURCIA	29.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047751096	J FERNANDEZ	22424099	MURCIA	26.02.1999	15.000	90,15	RD 13/92	130.3
300047713459	J ZAMORA	52806245	MURCIA	21.02.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047688581	J GARCIA	22441429	MURCIA	23.02.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300046939107	M SOTOMAYOR	27481606	MURCIA	10.03.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047484409	J ARACIL	34836052	MURCIA	04.03.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047713915	A PUJANTE	48395790	MURCIA	05.03.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047713903	A PUJANTE	48395790	MURCIA	05.03.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300047731425	M CONESA	48485607	MURCIA	10.12.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048072851	J MARTINEZ	48542150	MURCIA	04.03.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300047768746	O TUDELA	48479630	MURCIA	23.02.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047741431	A AZIZI	X2310864P	MURCIA	24.01.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047593466	S MARTINEZ	48493148	MURCIA	18.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047734165	B GHERBAOUI	X2225909S	MURCIA	30.01.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047642003	J GARCIA	22440363	MURCIA	15.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047641990	J GARCIA	22440363	MURCIA	15.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300047352542	J MENGUAL	34789521	MURCIA	29.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047724147	O INIESTA	48544986	MURCIA	28.02.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300047638474	I SANDOVAL	52803866	MURCIA	27.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300047688787	F RUBIRA	27486561	MURCIA	24.02.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047716140	D ROS	27482908	MURCIA	07.03.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300047725504	V MOLINA	77501016	MURCIA	10.03.1999	20.000	120,20	RD 13/92	060.1
300047742290	R RASSAMA	X2226017P	MURCIA	11.02.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047685543	R BENEDICTO	22337833	MURCIA	22.02.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047632368	C GROETSCH	34797569	MURCIA	22.02.1999	16.000	96,16	RD 13/92	101.1
300047739709	F GUERRERO	22482481	MURCIA	15.02.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048074173	D DEL AGUILA	48494696	MURCIA	03.03.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300047449781	A GOMARIZ	74324319	MURCIA	08.03.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300047032109	D MOÑINO	27449510	MURCIA	06.02.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047731747	S ROCA	48401868	MURCIA	15.02.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300047731735	S ROCA	48401868	MURCIA	15.02.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047470563	J SANCHEZ	48496045	MURCIA	12.12.1998	2.000	12,02	RDL 339/90	059.3
300047012822	I AYNAOU	X1296702P	MURCIA	20.10.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1

300047706005	S ZEGHNOUN	X2088517W	MURCIA	03.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300402621099	J ORTIGOSA	22329830	MURCIA	28.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047716825	J GARCIA	77506669	MURCIA	12.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300402616092	P DIAZ	23191637	PUERTO LUMBRERAS	08.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300047689652	A MATEOS	23193200	PUERTO LUMBRERAS	26.02.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300402620605	M DIAZ	23234247	PUERTO LUMBRERAS	24.02.1999	26.000	156,26		RD 13/92	052.
300402588758	D GARCIA	23177229	PUERTO LUMBRERAS	11.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300047701998	A EL GUETTI	X0907421W	SAN JAVIER	20.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	076.1
300047708579	A KHARMACH	X1166196G	SAN JAVIER	04.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047561684	A KHARMACH	X1166196G	SAN JAVIER	30.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047771587	B MOGHLI	X2081488B	SAN JAVIER	20.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300046979518	J MARTINEZ	22927987	SAN JAVIER	15.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402586725	A SANCHEZ	22957795	SAN JAVIER	27.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047632642	P MESAS	24100355	SAN JAVIER	20.11.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047694222	F GARCIA	37283914	SAN JAVIER	19.12.1998	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300047773055	J JIMENEZ	74427942	SAN JAVIER	19.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047769891	CONSTRUCCIONES RAMON CARLO	N30571046	SAN JAVIER	23.02.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300047699384	M KARDOUGHE	X2154316K	SAN JAVIER	12.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300402623400	J CASADO	34826992	SAN JAVIER	07.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047409102	E DAHMOUNI	X1437548W	SAN JAVIER	07.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047409175	M LAMRINI	X2063998R	SAN JAVIER	14.02.1999	16.000	96,16		RD 13/92	100.1
300047705396	B BELKHEYALAT	X1330314V	SAN PEDRO PINATAR	05.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047775301	A HEREDIA	22004931	SAN PEDRO PINATAR	25.02.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300402617679	M SANCHEZ	23007473	SAN PEDRO PINATAR	15.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300402611124	J CARMONA	23029841	SAN PEDRO PINATAR	20.01.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300047351926	L ELA NCHAMA	X0726957L	SANTOMERA	02.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047351938	L ELA NCHAMA	X0726957L	SANTOMERA	02.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047238356	S HADDAOUI	X2135312S	SANTOMERA	29.10.1998	16.000	96,16		RD 13/92	101.
300402589726	P ARTES	22472854	SANTOMERA	22.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300402589880	J SANCHEZ	27450254	SANTOMERA	24.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300047726065	F RIQUELME	27461886	SANTOMERA	02.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047726077	F RIQUELME	27461886	SANTOMERA	02.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300402589714	A RUBIO	27467028	SANTOMERA	22.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047768850	F FERNANDEZ	34829084	SANTOMERA	03.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047687898	S BENSAAD	X1284984C	TORRE PACHECO	10.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047702929	L SEHLI	X1345817H	TORRE PACHECO	25.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047704707	R KARROUCHI	X1346615B	TORRE PACHECO	25.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047708403	R KARROUCHI	X1346615B	TORRE PACHECO	13.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047554473	M SLIMANI	X1409784E	TORRE PACHECO	21.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047679919	M MAZOUZI	X1434270J	TORRE PACHECO	26.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	058.1
300047709286	E ES SEGHYR	X2057197P	TORRE PACHECO	08.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047567704	I KOUIRITI	X2077247W	TORRE PACHECO	23.11.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	056.5
300047404189	L SEHLI	X2089656Z	TORRE PACHECO	01.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047708830	P AHMAD	X2222251Z	TORRE PACHECO	11.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047566670	A OUADI	X2300263X	TORRE PACHECO	16.11.1998	16.000	96,16		RD 13/92	102.1
300047634481	J DEL RIO	14937725	TORRE PACHECO	25.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047565227	F ORTEGA	23002430	TORRE PACHECO	13.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300402621270	E MORENO	74472106	TORRE PACHECO	27.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047697818	R MAZOUZI	X2078320V	TORRE PACHECO	11.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047690605	M DRISSI	X2407401Z	TORRE PACHECO	15.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047705918	A BENSAAD	X2074261Y	TORRE PACHECO	01.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047705931	A BENSAAD	X2074261Y	TORRE PACHECO	01.02.1999	16.000	96,16		RD 13/92	099.1
300047706844	M BENNOUALI	MU004190	TORRE PACHECO	30.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300046652943	M RHOMRASSI	X2089057J	TORRE PACHECO	23.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047705578	M BENALY	X2054493H	TORRE PACHECO	08.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300047705580	M BENALY	X2054493H	TORRE PACHECO	08.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300402621920	G MARTINEZ	23216731	TOTANA	02.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300402622389	J RODRIGUEZ	23217100	TOTANA	02.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300047681150	M SANCHEZ	23247189	TOTANA	14.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300102377262	F JIMENEZ	30531143	TOTANA	11.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047405650	F BERMEJO	74310975	ULEA	14.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047405637	F HURTADO	29058158	VILLANUEVA R SEGURA	25.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1

300047657638	K MAZINI	X1366038E	YECLA	26.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300402621348	F NAVARRO	29071387	YECLA	27.02.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300047658620	A IBAÑEZ	29074093	YECLA	08.03.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300402620149	M INSUA	32876342	S MARTIN REY AURELIO	26.02.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300047656476	F TEJERO	03451633	CUELLAR	28.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	154.
300047673553	A GIMENEZ	38777977	CAMBRILS	12.11.1998	30.000	180,30	RDL 339/90	061.3
300402619482	J IGLESIAS	04130540	TALAVERA DE LA REINA	22.02.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300047696929	J HERNANDEZ	20760478	ALGINET	14.01.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300402611264	M CORTIZO	52689197	QUART DE POBLET	21.01.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300047503908	F SUAREZ	44797694	SAGUNTO	10.12.1998	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300402619860	J MANJON	13115997	VALENCIA	23.02.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300402618726	S CUTILLAS	22952913	VALENCIA	18.02.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300402620952	J GRAFIA	24304931	VALENCIA	25.02.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300047711062	J MOMPLET	25376317	VALENCIA	21.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	151.2
300047763440	A DIEZ	09298327	VALLADOLID	20.02.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047768527	P PELEGRIN	09328345	VALLADOLID	14.02.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3

——

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6635 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 30 de abril de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300047773900	J FERRIZ	22110265	ALICANTE	21.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	079.1
300047778399	A MORENO	24038636	COX	22.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047768849	J PICO	21938012	ELCHE	03.03.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300402626218	J ESCRIBA	74227422	ELCHE	16.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300047773997	J DENGRA	74436256	ELCHE	26.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047762033	A BELLABES	X1972570K	ORIHUELA	23.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047762800	M CHICO DE GUZMAN	22124099	PETRER	16.03.1999	37.500	225,38		RDL 339/90	061.4
300402641876	P BARBA	05170805	PILAR DE LA HORADADA	21.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047604403	J FERNANDEZ	48346056	TORREVIEJA	06.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047737865	A EL HAMDAOUI	X1337993Z	ALBACETE	05.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048100494	V ALBUJER	05143848	ALBACETE	29.03.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
300047727653	D ARNAO	22468706	SOCOVOS	12.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047723830	M KHOUDI	X1789118V	LA MOJONERA	19.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047794265	J BLANCO	38506465	S BOI DE LLOB	18.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047716928	FERMA BUS SL	B60985132	TEIA	18.03.1999	47.000	282,48		D121190	198.H
300047305898	A MAZOUZI	X1380077P	TALAYUELA	16.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

300047708968	H ABDENNAJI	X1451339Q	CASTELLON PLANA	18.02.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300047298067	P GARCIA	22545005	ALCOBENDAS	07.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047359834	MANGA Y HERNANDEZ SA	A78262581	MADRID	16.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047658692	F EGIDO	50792917	MADRID	16.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047761612	A COBETA	51963445	MADRID	08.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047659994	F CUADRADO	08939650	NAVALCARNERO	20.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	099.1
300047640900	A MARTINEZ	46547885	ALOZAINA	01.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047106841	J SANTIAGO	77500919	ABARAN	03.02.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300047793133	M BAS	23244481	AGUILAS	16.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.2B
300046849520	J EXPOSITO	23262902	AGUILAS	10.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047499425	J GARCIA	23279963	AGUILAS	18.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047811093	R CORTES	21967608	ALCANTARILLA	18.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	009.1
300047723258	S LOPEZ	22480200	ALCANTARILLA	21.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300047744146	B ALCARAZ	22481214	ALCANTARILLA	12.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047359421	A BARRANCOS	27450278	ALCANTARILLA	15.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047750377	J PEREZ	48431879	ALCANTARILLA	20.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047750330	J FERNANDEZ	48433718	ALCANTARILLA	12.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300402641955	S CONESA	52801295	ALCANTARILLA	21.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300402626528	L LOPEZ	52803265	ALCANTARILLA	17.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	052.
300047753470	J GARCIA	22449443	ALGUAZAS	24.03.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300047500178	A UTRERAS	34797229	ALGUAZAS	16.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300047500180	A UTRERAS	34797229	ALGUAZAS	16.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047028234	M SANCHEZ	48427535	ALHAMA DE MURCIA	12.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300402626425	M MARIN	74427534	ALHAMA DE MURCIA	17.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047494373	K EL HOUCINE	X1446453Y	ALHAMA DE MURCIA	23.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300046955150	A FERNANDEZ	48447858	ARCHENA	19.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047470988	L FERNANDEZ	24256226	BENIEL	18.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047470976	L FERNANDEZ	24256226	BENIEL	18.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047470769	L FERNANDEZ	24256226	BENIEL	18.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047358209	B MENCHI	X2142213Q	BLANCA	10.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047780321	J NAVARRO	34812130	BULLAS	21.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
300047761314	G GARCIA	74435188	CARAVACA DE LA CRUZ	22.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300048100433	A GIMENEZ	22909557	CARTAGENA	29.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047023534	J MORAL	22946188	CARTAGENA	11.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047302435	J TORRES	22969296	CARTAGENA	09.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048100482	A RODRIGUEZ	22982998	CARTAGENA	29.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047775416	F CARRILERO	23004872	CARTAGENA	13.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047298420	A GARCIA	23006045	CARTAGENA	15.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047729650	G PIZARRO	23009518	CARTAGENA	21.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300102585314	J RUIZ	23026513	CARTAGENA	11.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047641679	A ZEROUAL	X0566193W	CARTAGENA	14.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047298092	C RHATTAS	X1616755Q	CARTAGENA	28.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047774308	F RAHMANI	X1294851C	CARTAGENA	23.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047355427	C ABRIL	77519682	CEHEGIN	18.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047714750	H AIT ALI	X2225754K	CIEZA	05.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047714490	H ALI ALI	X2225754K	CIEZA	05.03.1999	75.000	450,76		RDL 339/90	061.1
300047495134	J MORALES	48477748	CIEZA	20.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300402627302	J MORENO	74260246	CIEZA	23.03.1999	26.000	156,26		RD 13/92	052.
300047661186	D MOROTE	77517158	CIEZA	22.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047661162	D MOROTE	77517158	CIEZA	22.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047039669	P MARIN	77706940	CIEZA	08.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047039311	P MARIN	77706940	CIEZA	08.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047658722	A TUDELA	22462371	FORTUNA	21.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300046957950	J CAMPILLO	27463467	FORTUNA	15.02.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300047508049	J ZAPATA	34810660	FORTUNA	20.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047635400	A CACERES	24064693	FUENTE ALAMO	19.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	007.2
300047686900	EXCLUSIVAS DIPER SL	B30321574	LAS TORRES COTILLAS	18.03.1999	47.000	282,48		D121190	198.H
300047617940	S EL FRITI	X2081619G	LAS TORRES COTILLAS	10.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047813594	M GONZALEZ	34826733	LAS TORRES COTILLAS	28.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047811550	D PAREDES	48446306	LAS TORRES COTILLAS	16.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300047685476	K EL BARNOUT	X2511794X	LORCA	04.02.1999	25.000	150,25	1	RD 13/92	003.1
300046909206	A ALCAZAR	23253462	LORCA	12.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	

300047791124	P NAVARRO	23203707	LORCA	08.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047790521	H TAYEBI	X2198403V	LORCA	24.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047492870	N MAMOUNI	X1382714T	LOS ALCAZARES	09.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047772920	I URDEA	X1775345K	LOS ALCAZARES	03.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047492844	H ABDELMJID	X6051018V	LOS ALCAZARES	01.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300046842598	A AYAT	X1297573M	MAZARRON	21.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300402622407	J AGUERA	22935384	MAZARRON	02.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300047029410	S ADLANI	X2016739F	MAZARRON	25.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047660650	ACOHEMAR SL	B30157531	MOLINA DE SEGURA	09.03.1999	47.000	282,48		D121190	198.H
300047360125	A EL KHARRAQ	X2708756T	MOLINA DE SEGURA	01.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047764315	M ESPAÑA	21620163	MOLINA DE SEGURA	11.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300047508487	A LOZANO	22453110	MOLINA DE SEGURA	14.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047727781	A BLAYA	29065453	MOLINA DE SEGURA	16.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048079080	R MONTORO	52818351	MOLINA DE SEGURA	13.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300047728098	ENERDIS SL	B30315790	MURCIA	11.03.1999	250.000	1.502,53		D121190	140.
300047747159	H MAROUF	X2356136Q	MURCIA	11.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047728864	M VILLORA	05135788	MURCIA	23.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	058.1
300048075037	V HERNANDO	11682818	MURCIA	15.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047020156	A ZAPATA	22341777	MURCIA	20.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300046886838	A GARCIA	22450445	MURCIA	14.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047810829	J HERNANDEZ	22455819	MURCIA	27.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300047810817	J HERNANDEZ	22455819	MURCIA	27.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047812668	P MESAS	22465697	MURCIA	26.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047792621	J VALERO	22475828	MURCIA	16.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047360915	J MORALES	22476180	MURCIA	25.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300048078312	D GARCIA	23007338	MURCIA	21.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047661149	J MACANAS	27433141	MURCIA	22.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300046931534	M BAÑON	27436489	MURCIA	24.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402589660	F JIMENEZ	27456293	MURCIA	22.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047760590	F RUIZ	27458010	MURCIA	26.01.1999	35.000	210,35		RD 13/92	074.2
300047792062	F MARIN	27459672	MURCIA	11.03.1999	115.000	691,16		D121190	198.H
300047726296	F ACOSTA	27471412	MURCIA	22.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048071068	G MOMPEAN	34783317	MURCIA	25.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
300047729327	J OLMOS	34792621	MURCIA	22.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047733100	L GARCIA	34795864	MURCIA	24.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047729595	P ROS	34798121	MURCIA	16.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048072115	J TOVAR	34817731	MURCIA	16.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047815566	D GALLEGO	48492871	MURCIA	26.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048070994	A BALSALOBRE	48495395	MURCIA	13.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300048078660	J CAMPILLO	22446852	MURCIA	10.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047792384	B LUJAN	27458396	MURCIA	16.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047631765	P VIDAL	34811499	MURCIA	20.03.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300047776895	TRANSROY S L	B30057640	MURCIA	25.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047744171	J MARTINEZ	27451446	MURCIA	22.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048072930	J MARTINEZ	34833044	MURCIA	14.02.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048070180	B ORTIGOSA	48434361	MURCIA	08.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048078786	M VALVERDE	48496403	MURCIA	10.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047746866	B FERNANDEZ	34810652	MURCIA	23.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048078464	S MEROÑO	48397056	MURCIA	12.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047741893	O EL GOUAL	X2312354A	MURCIA	03.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048073831	M BOUAMEUR	X1786175H	MURCIA	05.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300047277854	A GARCIA	27463679	MURCIA	06.10.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048074884	P RUIPEREZ	52825842	MURCIA	03.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047360538	TORRECILLAS Y SERVICIOS S	A02007532	MURCIA	17.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047764984	M CONTRERAS	34827206	MURCIA	19.03.1999	50.000	300,51		RD 13/92	003.1
300047657274	M PIÑERO	77509339	MURCIA	07.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047726624	J MONDEJAR	27462882	MURCIA	11.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	099.1
300047811597	A PEREZ	48506348	MURCIA	21.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048100421	R SIRACUSA	X0853797Z	MURCIA	29.03.1999	75.000	450,76		RDL 339/90	061.4
300048079432	R MEDINA	48482640	MURCIA	15.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300047743828	M MINGUEZ	27484092	MURCIA	15.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047736174	P PENIN	48400979	MURCIA	15.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	

300047748670	J BALIBREA	22428124	MURCIA	17.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047360927	R RAMOS	48400617	MURCIA	25.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.
300047600197	J NAVARRO	52829695	MURCIA	22.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047764169	A NICOLAS	22477651	MURCIA	20.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.2
300047359913	R MARTINEZ	22321150	MURCIA	16.03.1999	5.000	30,05		RD 13/92	090.1
300047638036	J CORTES	27465338	MURCIA	22.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047359007	F MARTINEZ	22443906	MURCIA	19.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047359482	A LOPEZ	52804369	MURCIA	21.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300047359469	A LOPEZ	52804369	MURCIA	21.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047780023	J SANCHEZ	27453347	MURCIA	21.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300047740682	B DJELLOUL	X1417271B	MURCIA	01.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048073818	B DJELLOUL	X1417271B	MURCIA	01.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047360599	J SAEZ	48402016	MURCIA	20.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300047360952	J SANCHEZ	48494058	MURCIA	27.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047478197	A CHAHBOUN	X1987817L	MURCIA	28.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047794034	AMTRAMOVI SL	B30521595	PUERTO LUMBRERAS	19.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047727288	J ZAPATA	22428819	SAN JAVIER	22.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
300047726600	F ESCUDERO	22939924	SAN PEDRO PINATAR	11.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047791975	CLIMA STAR SL	B30444442	SANTOMERA	15.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
300047791987	CLIMA STAR SL	B30444442	SANTOMERA	15.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047774746	COMERCIAL AGRICOLA AFYSA S	B30284046	TORRE PACHECO	18.03.1999	250.000	1.502,53		D121190	201.1
300402618519	S NEZIANI	MU009502	TORRE PACHECO	18.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047772245	M BOUCHNAFA	X2075467Q	TORRE PACHECO	08.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047634493	J DEL RIO	14937725	TORRE PACHECO	25.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047400111	J PEREZ	23009466	TORRE PACHECO	19.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300047693436	A SAIDI	X1715540Q	TORRE PACHECO	13.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300047780540	HIERROS Y FERRALLAS DEL SU	B30535645	TORRE PACHECO	26.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	015.4
300047794538	FORRAJES TOTANA S L	B30438345	TOTANA	23.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047793558	J LARDIN	23258615	TOTANA	19.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047792311	A QUIÑONERO	74435801	TOTANA	10.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047029895	J VALENCIA	34063413	LEBRIJA	22.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300047688593	I SANZ	85086914	PICASSENT	23.02.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
300402627454	C LOPEZ	44506229	VALENCIA	23.03.1999	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	052.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

6644 Juicio declarativo menor cuantía 80/98.

Doña María Isabel Fernández Casado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 80/98, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el Procurador Sr. Navarro López, contra mercantil Euroyute, Sociedad Cooperativa, ésta en situación procesal de rebeldía, habiéndose dictado con fecha 25 de marzo de 1999, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Navarro López, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Euroyute, S.C., debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la suma de tres millones seiscientas mil pesetas (3.600.000 pesetas), más los intereses legales desde los respectivos vencimientos de cada título, todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Juez, doña María Isabel Fernández Casado. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la mercantil Euroyute, Sociedad Cooperativa, en paradero desconocido, cuyo último domicilio lo tuvo en Caravaca de la Cruz, Ctra. de Granada, 35, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a 30 de abril de 1999.—La Juez, María Isabel Fernández Casado.—La Secretaria.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

6653 Autos 176/98, 167/98, sobre incapacidad.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: uQe en este Juzgado se tramitan autos con el número 176/98, 167/98, sobre incapacidad, contra Construcciones Cabañero, S.A. y otros, la que se halla en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia Sra. Nicolás Nicolás.- En Cartagena a 26 de noviembre de 1998. Por presentado el anterior escrito de interposición, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, contra la sentencia dictada en este proceso y dése traslado de aquél a la parte recurrida por medio de copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días a contar del siguiente al de la notificación, formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá la firma del letrado para su admisión a trámite y transcurrido dicho plazo, háyase o no presentado imugnación (artículo 195 de la LPL), elévense las actuaciones, con atento oficio al citado Tribunal para la sustanciación del mismo. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición en el término de tres días. Estése a recibir el edicto de fecha 17-11-98. Así lo propongo a S. S.ª, para su conformidad. Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad Construcciones Cabañero, S.A., que se encuentra en ignorado pradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en la ciudad de Cartagena a 3 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

——

Primera Instancia número Dos de Lorca

6650 Procedimiento Ex. Dom. Rean. Trac. 184/98.

El Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Rean. Trac. 184/98, a instancia de Narciso López Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca número 2. Local comercial situado a la izquierda entrando del inmueble, con entrada independiente por la calle Fuensanta. Está formado por una sola nave y tiene una superficie construida de 136 metros cuadrados y 28 decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, portal de entrada principal del inmueble, hueco de escalera y ascensor; izquierda, finca matriz de que procede, y fondo, solar número 6 de la calle Carlos Marín Menu, intermediando patio de luces; finca número 25.654 del Registro de la Propiedad de Águilas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a 9 de marzo de 1999.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Cinco de Murcia

6648 Juicio ejecutivo 502/98.

Número: 502/98.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Don Joaquín Martínez-Abarca Muñoz.

Contra Cremur, S.L., Juan Jesús Maiques Gómez, María del Carmen Navarro Rodríguez, Joaquín Meroño Alemán y María Peñalver Cayuela.

Don José Antonio Megías Martínez, Secretario del Primera

Instancia número Cinco de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a 15 de diciembre de 1998.

El Sr. don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 502/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Martínez-Abarca Muñoz y bajo la dirección del Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, y de otra, como demandados, la mercantil Cremur, S.L., Juan Jesús Máiquez Gómez, María del Carmen Navarro Rodríguez, Joaquín Meroño Alemán y María Peñalver Cayuela, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Cremur, S.L., Juan Jesús Máiquez Gómez, María del Carmen Navarro Rodríguez, Joaquín Meroño Alemán y María Peñalver Cayuela, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de un millón ochocientas cinco mil ochenta y ocho de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Cremur, S.L., se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 28 de abril de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

6649 Juicio ejecutivo 450/97.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia, con el número 450/97, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Caridad Nieto Maestre y herencia yacente de don José Sánchez Rodríguez y herederos desconocidos, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Número: 450/97.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Joaquín Martínez-Abarca Muñoz.

Contra Caridad Nieto Maestre y herencia yacente de José Sánchez Rodríguez y herederos desconocidos.

Propuesta de resolución Secretario don Rubén Castillo Crespo.

En Murcia a 29 de marzo de 1999.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cartagena-1, a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en que la conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la nuda propiedad de 1/3 parte indivisa de las fincas número 1.602 y 3.232, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requiérase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado, llévese a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De cuyos despachos cuidará el Procurador al actor.

Se tiene por designado por la parte ejecutante para el avalúo de los bienes embargados al perito don José María Abarca Artiz, quien comparecerá a presencia judicial para aceptar y jurar el cargo para el que ha sido designado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme: el Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido doña Caridad Nieto Maestre y herencia yacente de don José Sánchez Rodríguez y herederos desconocidos, expido la presente en Murcia a 4 de mayo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

6646 Procedimiento menor cuantía 927/98.

En autos de menor cuantía seguidos al número 927/98, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra General Promotora del Sureste, S.L., Esteban Bienert Albaladejo, Miguel Olivares Molina, Antonio Javier Fernández Jiménez, Pedro Antolinos Sáez, Manuel Heredia Diáñez y Pedro Antonio Giménez Peñalver, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretario doña María López Márquez.

En Murcia a 21 de abril de 1999.

El anterior escrito del Procurador de la parte actora, Sr. Artero Moreno, únase a los autos de su razón. Visto su contenido y conforme se interesa, estando en paradero desconocido la

demandada, General Promotora del Sureste, S.L., procédase a emplazarla por medio de edictos, confiriéndole el término de diez días para comparecer y diez días para contestar la demanda. Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: el Magistrado-Juez titular.- El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado General Promotora del Sureste, S.L., se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 21 de abril de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

6645 Procedimiento ejecutivo 546/96.

Número: 546/96.

Procedimiento: Ejecutivo.

De Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador: Sr. Artero Moreno.

Contra Comercial Turística, S.A. y otros.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Doña Ana Caballero Corredor, Magistrado-Juez sustituto.

En Murcia a 19 de abril de 1999.

Hechos

Único. Por presentado escrito en el que manifestaba que siendo notoriamente insuficientes los bienes embargados en los presentes autos, para cubrir las responsabilidades que en los mismos se persiguen; solicitaba la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad del demandado, en cantidad suficiente para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas.

Razonamientos jurídicos

Único. Siendo insuficientes los bienes embargados para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas en los presentes autos, procede decretar la mejora de embargo sobre otros bienes de la propiedad del demandado Comercial Turística, S.A., en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas conforme a lo previsto en el artículo 1.455 de la L.E.C.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación.

Parte dispositiva

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de la demandada Comercial Turística, S.A., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.039.277 pesetas de principal, más otras 1.000.000 de pesetas, que se presupuestan para intereses, gastos y costas.

Se acuerda la práctica de la presente diligencia, por medio de edictos, por encontrarse la demandada Comercial Turística, S.A., en paradero desconocido.

Lo acuerda y firma el Magistrado-Juez sustituto, doy fe.

El Magistrado-Juez sustituto.- El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Comercial Turística, S.A., cuyo último domicilio conocido lo fue en esta ciudad, se extiende la presente para que sirva de notificación y embargo.

Murcia a 19 de abril de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

6647 Procedimiento menor cuantía 145/98.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos menor cuantía número 145/98, seguidos a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Artero Moreno, contra otros, Congelados Mayoristas de Alimentación, S.L. y Distribuciones Alimenticias Nieto, S.L., habiendo recaído sentencia en fecha 22-2-99 y auto de aclaración de sentencia, de fecha 8-3-99, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., debo condenar y condeno a Congelados Mayoristas de Alimentación, S.L. y a Congefix, S.L, a que abonen de forma solidaria a la actora la cantidad de dieciocho millones noventa y ocho mil seiscientas ochenta y seis pesetas (18.098.686 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda y debo absolver y absuelvo a Distribución Alimenticias Nieto, S.L., doña Josefa García Martínez, don Félix Nieto García, doña Antonia Cerón Vicente y don Pedro Nieto Madrid de las pretensiones deducidas en su contra y todo ello con declaración de costas en los términos establecidos en el fundamento de derecho octavo de esta sentencia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Acuerdo: Que debo aclarar y aclaro la sentencia de fecha 22 de febrero de 1999, en el sentido de modificar en el fundamento de derecho octavo la referencia al Sr. Nieto García, por la más correcta referida al Sr. Nieto Madrid, manteniendo el resto de la resolución inalterada.

Únase este auto junto a la sentencia dictada como parte integrante de la misma, llevando testimonio a los autos de su razón.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación de la sentencia definitiva en el plazo de cinco días desde la notificación del presente auto, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas rebeldes Congelados de Mayoristas de Alimentación, S.L. y Distribuciones Alimenticias Nieto, S.L., a través de sus L. R., que residieron en esta provincia, expido el presente en Murcia a 24 de marzo de 1999.—La Secretaria, María López Márquez.

De lo Social número Dos de Murcia

6654 Autos 555/98, ejecución 37/99, sobre salarios.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 555/98, hoy en trámite de

ejecución con el número 37/99, por salarios, seguidos a instancias de don Juan Martínez Palomera, contra Juan Olivares Balsalobre, en los que con fecha 20 de abril de 1999, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.ª, por este auto, dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 361.745 pesetas y de 36.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte actora ejecutada Juan Olivares Balsalobre, cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, calle Morera, 11-13, bajo, de Santiago el Mayor, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

———

De lo Social número Dos de Murcia

6655 Autos 363/98, ejecución 43/99, sobre cantidad.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 363/98, hoy en trámite de ejecución con el número 43/99, por cantidad, seguidos a instancias de don Fernando Cánovas Marín, contra Promociones Analfi, S.L., en los que con fecha 29 de abril de 1999, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.ª, por este auto, dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 150.400 pesetas y de 15.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte actora ejecutada Promociones Analfi, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de Lorca, 164, Km. 648, de Sangonera la Verde (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 29 de abril de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Tres de Murcia

6651 Autos 632/98, ejecución 3/99.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 632/98, hoy en trámite de ejecución con el número 3/99, por despido, seguidos a instancias de don Gabriel Roselló Nadal, contra Isasa Food, S.L., en los que con fecha 20-1-99, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procédase a la ejecución del título indicado en los antecedentes de hecho por un principal de cuatro millones cuatrocientas sesenta mil cuatrocientas setenta y siete (4.460.477) pesetas, y de cuatrocientas mil (400.000) pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Isasa Food, S.L., en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien del oficial o auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho.

Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Isasa Food, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Plaza del Gobernador, número 1, 2.º, de Pozuelo de Alarcón, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Madrid», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 3 de mayo de 1999.—El Secretario.

———

De lo Social número Cinco de Murcia

6652 Autos 1.234 bis/95, sobre cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 1.234 bis/95, a instancia de don Juan Antonio Orenes González, contra Francisco González Bernal, Sánchez Belando, S.L., Tamasora, S.A., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 3 de junio de 1999 y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados,

salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco González Bernal, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 4 de mayo de 1999.—La Secretaria.

——

Primera Instancia número Uno de Totana

6867 Juicio ejecutivo número 390/96.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 390/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Gallego Iglesias, contra Bonifacio Juárez Raja, Isabel Bienvengut Moreno, Antonio Hernández González y esposa a los solos efectos del artículo 144 R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de junio a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3117, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de julio a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de septiembre a las diez horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Vivienda constituida por dos plantas interiormente comunicadas, perteneciente a un edificio de dos viviendas en el término municipal de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de Caleñares. La planta baja consta de salón comedor, cocina y aseo, y la planta primera consta de dos dormitorios, baño y pasillo. Superficie construida: sesenta y dos metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linderos: frente, Avenida del Magisterio Nacional; derecha, 1 parcela número 132; fondo, calle de los Tutores, e izquierda, vivienda número uno. Finca registral número 38.639. Tipo: 3.316.782 pesetas.

Dado en Totana a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Uno de Totana

6592 Procedimiento Art. 131 L.H., número 171/98.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 171/98, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra doña Catalina Morote López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de julio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de

manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de septiembre de 1999, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de octubre de 1999, a las once horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca registral número 28.478, del Registro de la Propiedad de Totana: Local número dos. Vivienda en planta primera, tipo A, que ocupa una superficie construida de ciento dieciocho metros, diez decímetros cuadrados, de la cual es útil la de ochenta y siete metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, lavadero, baño y terraza. Linda: frente, al Norte, calle Erica y patio de luces; derecha entrando, local número cuatro y patio de luces; izquierda, Juan Mayor Saavedra y patio de luces; fondo, patios de luces y su acceso; por arriba, el local número seis, y por abajo, el número uno.

Tipo: 6.750.000 pesetas.

Dado en Totana a 21 de abril de 1999.—La Secretario, María del Carmen Tirado Navarro.

Primera Instancia número Uno de Totana

6643 Juicio de divorcio 285/97.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de divorcio, bajo el número 285/97, a instancia de Ginés Salas González, representado por la Procuradora doña María Elena Martínez Romero, contra Melodie Faith Robinson, en paradero desconocido. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia, en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora Sra. Martínez Romero, en nombre y representación de don Ginés Salas González, contra su cónyuge doña Melodie Faith Robinson, demandada en situación procesal de rebeldía; debo acordar y acuerdo la disolución por causa de divorcio, del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 7 de abril de 1990, en la localidad de diputación de La Majada, de Mazarrón; adoptando como medidas que regulan sus relaciones las siguientes: Se establece la patria potestad compartida entre ambos progenitores, atribuyéndose la guarda y custodia de la menor hija en favor de la madre, la que podrá hacer uso, con su menor hija, del que fuera domicilio conyugal, y en favor del padre se establece un régimen de visitas y estancias de su menor hija con él, de los fines de semana alternos y la mitad de las vacaciones escolares de verano, Navidad y Semana Santa, a elección de la madre en los años pares y del padre en los impares. El esposo contribuirá a los alimentos de su menor hija con la cantidad mensual de 15.000 pesetas, a ingresar en la cuenta que designe la esposa, que será revisable, anualmente, conforme a las variaciones que experimente el IPC, cuyas medidas se adoptan mientras no varíen las circunstancias que se han tenido en cuenta para su imposición. Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas. La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado, para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a 19 de abril de 1999.—La Secretaria, María del Carmen Tirado Navarro.

Primera Instancia número Dos de Totana

6642 Procedimiento Art. 131 L.H., número 93/96.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 93/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Ramón Montero Verdú, contra Servicios Casa Alta, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de julio, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 307018009396, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Solamente el ejecutante participa con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de septiembre, a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de octubre, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana: Trozo de terreno secano en blanco, situado en el término municipal de Librilla, partido de Vista Bella, de caber veintiuna áreas, cincuenta y cinco centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados, o sea, dos mil ciento cincuenta y cinco metros, setenta y tres decímetros cuadrados, que linda: Sur, carretera variante Librilla, en la Nacional 340; Norte, herederos de Antonio Lorente y Vereda Real; Oeste, herederos de Francisco Gil Guillén y boquera de aguas turbias por medio, y Este, punto de confluencia con la parcela expropiada por el Ministerio de Obras Públicas para la variante de Librilla. Sobre la finca descrita ha sido construido lo siguiente: Estación de Servicio situada en la carretera N-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, P. K. 309.868, margen izquierda variante de Librilla, con fachada de ciento quince metros a la carretera citada; la instalación ocupa una superficie de futura reversión al Estado de mil seiscientos dos metros ochenta decímetros cuadrados.

Finca registral número 8.391, inscrita al tomo 1.534 del archivo, libro 114 de Librilla, folio 27 vuelto, inscripción 4.ª.

Tipo de subasta: 164.145.180 pesetas.

Dado en Totana a 23 de abril de 1999.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—El Secretario.

IV. Administración Local

Águilas

6853 Deslinde administrativo.

El Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Águilas (Murcia), acordó en sesión plenaria celebrada el día 23 de marzo de 1999, el deslinde administrativo de la finca municipal inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 22.020, tomo 2.063, folio 78, sita en la Hacienda Los Collados de la Hormiga o Calabardina, diputación del campo, término de Águilas, de una hectárea de cabida, que linda: Norte, propiedad del señor don Willem Pape y de los señores Hamerslag; Sur, Mar Mediterráneo, en su extremo Sur-Oeste y de los señores Hamerslag en el resto de este lindero; Este, señores Hamerslag; Oeste, propiedad del señor don Willem Pape.

El deslinde tendrá lugar a los sesenta días naturales siguientes a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia!, y si el último día fuera inhábil, en el primer día siguiente hábil, a las doce horas y en el lugar donde se encuentra ubicada la finca de referencia, lo que se hace público, a los efectos del artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Águilas, 6 de mayo de 1999.—El Alcalde-Presidente, Francisco López García.

Águilas

6852 Licitación de obras. Expediente 49/99.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 1999, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la realización de las obras de «Realización de 128 nichos en ampliación de Cementerio Municipal. Calles del Descanso y del Destino. Manzana 3».

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el referido documento hasta su resolución:

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

c) Número expediente: 49/99.

2.-Objeto y plazo del contrato

a) Definición: La ejecución de las obras de «Realización de 128 nichos en la ampliación del Cementerio Municipal».

b) Plazo de ejecución: Dos meses desde la formalización del acta de comprobación de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Urgente.

c) Forma: Subasta.

4.-Tipo máximo de licitación

El presupuesto general de contrata, incluido IVA, se estipula en la cantidad de 5.425.986 pesetas.

5.-Garantías

a) Provisional: 108.520 pesetas.

b) Definitiva: 217.040 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Dependencia: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

Plaza de España, 14-3.º

30880 Águilas (Murcia).

Teléfono: 41 88 23 de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas. .

b) Horario: De 8 a 15 horas.

7.-Presentación de ofertas y modelo de proposición

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de lunes a viernes y de 8 a 13 horas (caso de coincidir en sábado o festivo se ampliará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Cláusula 7.

c) Lugar de presentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales. Plaza de España, 14-3.º. 30880-Águilas (Murcia). Teléfonos: 968-418812/823/846, de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas, en horario de 8 a 13 horas.

d) Modelo de proposición: El especificado en la cláusula final del pliego.

8.-Apertura pública de ofertas

a) Órgano: Mesa de Contratación.

b) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial o local municipal que se habilite al efecto.

c) Hora y fecha: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizaría el siguiente día hábil).

9.-Gastos de anuncios

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación, incluidos los que genere la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán por cuenta del adjudicatario.

Águilas, 16 de junio de 1998.—El Alcalde, Francisco López García.

Archena

6640 Anuncio de licitación de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 16/99.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución del siguiente proyecto de obra: Exp. 16/99: «Ampliación del Cementerio Municipal por zona Este»

b) Lugar de ejecución: Exp. 16/99: Cementerio Municipal

c) Plazo de ejecución: Exp. 16/99: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Exp. 16/99: 24.916.184 pesetas.

5.- Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 26, Telf.: 968-67 00 00. Fax: 67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista.

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incursos en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y reúnan el resto de requisitos establecidos en la cláusula 14.ª del pliego de condiciones.

Clasificación del contratista: Grupo A. Subgrupo 2.

Grupo G. Subgrupos 4 y 6.

8.- Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 13 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14.ª del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor, número 26, C.P. 30600.

9.- Apertura de proposiciones.

a) Lugar: Salónn de Actos del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12 horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos.

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena a 7 de mayo de 1998.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Santomera

6171 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir mediante concurso oposición, una plaza de Oficial de Primera destinada a Jardinería, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, como personal laboral fijo.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de febrero de 1999.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso oposición, de una plaza vacantes de Oficial de Primera (para Jardinería) incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998 como personal laboral fijo.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso oposición es necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deben acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales concertados, antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Santomera, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. Uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada

la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

Un concejal de cada Grupo Político Municipal del Ayuntamiento de Santomera.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El representante sindical o persona en quien delegue.

SECRETARIO.- El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario y los Asesores que solamente dispondrán de voz.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/ 88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio: y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo según el orden que determinará el tribunal previo sorteo público, siendo convocados en único llamamiento.

Para el desarrollo de la fase de oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santomera sito en Plaza Borreguero Artés, 1, Santomera (Murcia).

a) FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 4,00 Puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 2,50 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,00 Puntos.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 30 horas, hasta un máximo de 1,50 puntos.

La puntuación máxima de los méritos será de 10,00 puntos.

b) FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas y supuestos teórico-prácticos formulados por el Tribunal, relacionados con el temario adjunto a esta convocatoria. La duración máxima del ejercicio será de una hora.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico de oficio que proponga el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo. La duración máxima del ejercicio será de una hora.

c) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos, para superarlo.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios ser de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento un número superior de aprobados al número de plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Santomera.

Santomera, 25 de marzo de 1999.—El Alcalde.

ANEXO

TEMARIO

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno.

TEMA 3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 4.- Personal al servicio del Municipio. Personal Laboral. Derechos y deberes.

TEMA 5.- Época de poda de arbolado y arbustos.

TEMA 6.- Métodos de poda. Molduras y setos.

TEMA 7.- Cuidados de un jardín. Riegos.

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad General de Regantes
«Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia»

6966 Convocatoria a Juntamento General Extraordinario. Acequia de Churra la Nueva

De conformidad con lo que disponen los artículos 89, 119, 129, siguientes y concordantes de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia, adaptadas, y según acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se convoca a Juntamento General Extraordinario para el día 17 de junio, a las 10 horas en primera y 10,30 en segunda, a los señores hacendados de la Comunidad de Regantes Ordinaria de Acequia de Churra la Nueva, de Murcia, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

Primero.- Presentación y breve intervención de los candidatos.

Segundo.- Votación-elección de dos vocales y un vocal suplente, para que formen parte de la Comisión Representativa de Hacendados.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público y notorio por la presente convocatoria para conocimiento de los hacendados, a fin de que concurran al acto, advirtiéndose al propio tiempo que:

- Los Procuradores o Hacendados que estén interesados en presentarse a los cargos comunitarios cuya elección es objeto de la presente convocatoria, deberán presentar por escrito ante esta Junta de Hacendados hasta el día 9 de junio actual, a las trece horas, su deseo de ser candidato. La elección se hará sobre listas abiertas.

- Para poder asistir al Juntamento y ser candidato, se requerirá estar al corriente de sus pagos, acreditando su personalidad mediante el D.N.I. En el caso de representación voluntaria, bastará con una simple autorización por escrito acompañada del D.N.I. del autorizante. Tanto la simple autorización como el Poder Legal, en su caso, se presentarán oportunamente para su comprobación. La existencia de relación conyugal o parantesco con un partícipe, no implicará en ningún caso, la atribución del Poder de Representación a favor del cónyuge o pariente.

- Para el caso de que no se presenten candidatos o vocales suficientes para constituir la Comisión Representativa existente o Junta de Gobierno, sólo la Comisión Representativa actual propondrá al Juntamento General de esta «Comunidad de Regantes de la Acequia de Churra la Nueva», los nombres de los vocales a cubrir.

Murcia a 3 de mayo de 1999.—El Presidente, Alfonso Gálvez Arce.

——

Comunidad General de Regantes
«Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia»

6967 Convocatoria a Juntamento GeneralExtraordinario. Acequia Mayor de Barreras

De conformidad con lo que disponen los artículos 89, siguientes y concordantes de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia, adaptadas, y según acuerdo de la

Comisión Representativa de Hacendados, se convoca a Juntamento General Extraordinario para el día 17 de junio, a las 10,30 horas en primera y 11 en segunda, a los señores hacendados de los Heredamientos de la Acequia Mayor de Barreras, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

Primero.- Presentación y breve intervención de los candidatos.

Segundo.- Votación-elección de dos vocales titulares y un vocal suplente, para que formen parte de la Comisión Representativa de Hacendados.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace notorio por la presente convocatoria para conocimiento de los hacendados, a fin de que concurran al acto, advirtiéndose al propio tiempo que:

- Los Procuradores o Hacendados que estén interesados en presentarse a los cargos comunitarios cuya elección es objeto de la presente convocatoria, deberán presentar por escrito ante esta Comunidad General hasta el día 9 de junio del presente año, a las trece horas, su deseo de ser candidato. La elección se hará sobre listas abiertas.

- Para poder asistir al Juntamento y ser candidato, se requerirá estar al corriente de sus pagos, acreditando su personalidad mediante el D.N.I. En el caso de representación voluntaria, bastará con una simple autorización por escrito acompañada del D.N.I. del autorizante. Tanto la simple autorización como el Poder Legal, en su caso, se presentarán oportunamente para su comprobación. La existencia de relación conyugal o parantesco con un partícipe, no implicará en ningún caso, la atribución del Poder de Representación a favor del cónyuge o pariente.

Murcia a 3 de mayo de 1999.—El Presidente, Alfonso Gálvez Arce.

Comunidad General de Regantes
«Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia»

6968 Convocatoria a Juntamento General Extraordinario. Acequia Mayor de Aljufía

De conformidad con lo que disponen los artículos 89, siguientes y concordantes de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia, adaptadas, y según acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se convoca a Juntamento General Extraordinario para el día 17 de junio, a las 11,30 horas en primera y 12 en segunda, a los señores hacendados de los Heredamientos de la Acequia Mayor de Aljufía, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

Primero.- Presentación y breve intervención de los candidatos.

Segundo.- Votación-elección de dos vocales titulares y un vocal suplente, para que formen parte de la Comisión Representativa de Hacendados.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace notorio por la presente convocatoria para conocimiento de los hacendados, a fin de que concurran al acto, advirtiéndose al propio tiempo que:

- Los Procuradores o Hacendados que estén interesados en presentarse a los cargos comunitarios cuya elección es objeto de la presente convocatoria, deberán presentar por escrito ante esta Comunidad General hasta el día 9 de junio del presente año, a las trece horas, su deseo de ser candidato. La elección se hará sobre listas abiertas.

- Para poder asistir al Juntamento y ser candidato, se requerirá estar al corriente de sus pagos, acreditando su personalidad mediante el D.N.I. En el caso de representación voluntaria, bastará con una simple autorización por escrito acompañada del D.N.I. del autorizante. Tanto la simple autorización como el Poder Legal, en su caso, se presentarán oportunamente para su comprobación. La existencia de relación conyugal o parantesco con un partícipe, no implicará en ningún caso, la atribución del Poder de Representación a favor del cónyuge o pariente.

Murcia a 3 de mayo de 1999.—El Presidente, Alfonso Gálvez Arce.

Comunidad General de Regantes
«Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia»

6969 Convocatoria a Juntamento General Extraordinario de toda la Huerta.

De conformidad con lo que disponen los artículos 89, siguientes y concordantes de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia, adaptadas, y según acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se convoca a Juntamento General Extraordinario de toda la Huerta para el día 24 de junio, a las 10 horas en primera y 10,30 en segunda, en el Aula de Cultura de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, calle Marín Baldo, s/n., de Murcia, al objeto de tratar y resolver sobre los siguientes extremos:

Primero.- Presentación y breve intervención de los candidatos.

Segundo.- Votación-elección del Presidente de la Comunidad General de Regantes y de la Comisión Representativa de Hacendados.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace notorio por la presente convocatoria para conocimiento de los hacendados, a fin de que concurran al acto, advirtiéndose al propio tiempo que:

- Cualquier Procurador o Hacendado que esté interesado en presentarse al cargo comunitario cuya elección es objeto de la presente convocatoria, deberá presentar por escrito ante esta Comunidad General hasta el día 16 de junio de 1999, a las trece horas, su deseo de ser candidato. La elección se hará sobre listas abiertas.

- Para poder asistir al Juntamento y ser candidato, se requerirá estar al corriente de sus pagos, acreditando su personalidad mediante el D.N.I. En el caso de representación voluntaria, bastará con una simple autorización por escrito acompañada del D.N.I. del autorizante. Tanto la simple autorización como el Poder Legal, en su caso, se presentarán oportunamente para su comprobación. La existencia de relación conyugal o parantesco con un partícipe, no implicará en ningún caso, la atribución del Poder de Representación a favor del cónyuge o pariente.

Murcia a 3 de mayo de 1999.—El Presidente, Alfonso Gálvez Arce.